

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Arq. José Roberto Góchez Espinoza y el Director Adjunto Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Dirección Técnica, 6.4) Gerencia Comercial, 6.5) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, 6.6) Dirección de Tecnología de Información, 6.7) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.8) Gerencia de la Región Central, 6.9) Gerencia de Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.10) Comisión de Liquidación del Programa ANDA-KFW II, 6.11) Gerencia de Recursos Humanos, 6.12) Unidad Jurídica, 6.13) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, solicita autorización de los Señores Directores de la Junta de Gobierno, para que pueda contratar y firmar la escritura de línea de crédito decreciente, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2013, la Junta de Gobierno autorizó al Señor Presidente de la Institución para que suscribiera los documentos relacionados a Sobregiro Empresarial en Cuenta Corriente No. 00290101662 a nombre de la Institución,

aprobado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la cantidad de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00), cuyo vencimiento está programado para el próximo 18 de enero de 2014.

- II. Que en tal sentido y con el propósito de disponer de mejores condiciones financieras, que permitan a ésta Autónoma cumplir con los compromisos de pago de carácter laboral y tributario, cuyos vencimientos coinciden con los de energía eléctrica y para las cuales la recaudación de ingresos por venta de servicios básicos brindados por la institución, es insuficiente, debido a que no se tienen vencimientos masivos de facturas, imposibilitando atender en forma oportuna el pago a proveedores de bienes y servicios.
- III. Que con el objeto de amortizar las deudas institucionales, de manera oportuna, el Señor Presidente, ha gestionado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la aprobación de una línea de crédito decreciente, por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), a un año plazo, que podría ser amortizada por medio de 12 cuotas de capital e intereses, mediante cargos a la cuenta corriente de la ANDA No. 01290166051, aperturada en dicho Banco; dicha solicitud fue autorizada por el Banco, según consta en la carta de aprobación de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que pueda contratar y firmar la escritura de línea de crédito decreciente, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el valor de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), a un año plazo, que será amortizada por medio de 11 cuotas que incluyen capital e intereses, más una última cuota por el saldo al vencimiento, realizando el pago mediante cargos a la cuenta de ahorros de la ANDA No. 01290166051, abierta en dicho Banco, bajo las condiciones establecidas en la carta de aprobación de fecha 18 de diciembre de 2013.

-----

-----

4.2) El Señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno que la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, se encontrará gozando de algunos días de sus vacaciones anuales durante el período del 2 al 9 de enero de 2014, por lo que propone se nombre de forma interina y ad honorem al Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, para que funja en ese cargo durante dicho período.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Aprobar el nombramiento del Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, como Gerente de la Unidad Financiera Institucional Interino y ad honorem, durante el período del 2 al 9 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.

-----

-----

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

5.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe

del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 794 de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

#### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
249	26-08-13	5-12-13	1 lote (AP y AN)	0	Avenida La Capilla, Pasaje 9, lote No.8, Colonia San Benito de esta Ciudad.	UNA VIVIENDA / COPROINSA, S.A. DE C.V.
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
273	20-09-13	5-12-13	1 lote (AP y AN)	0	Calle L-2 y Boulevard Merliot, Zona Industrial Merliot, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	DASAL MERLIOT / SOCIEDAD DASAL, S.A. DE C.V.
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
274	20-09-13	5-12-13	10 lotes (AP y AN)	0	Final Calle Benjamín Orozco, Barrio San Jacinto de esta Ciudad.	RESIDENCIAL LAS PALMAS / SR. JOSÉ ROBERTO CONTRERAS SUÁREZ
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
275	23-09-13	5-12-13	6 aptos. (AP y AN)	0	Calle El Picacho y Avenida La Montaña, Polígono M, lotes Nos.3-4C y 3-4D, Urbanización Cumbres de la Escalón de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL APARTAMENTOS CUMBRES DE LA ESCALÓN / ING. RICARDO AGUILAR ABARCA
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
285	30-09-13	5-12-13	11 lotes (AP y AN)	0	km. 4 ½ Carretera de Oro, Cantón San Bartolo, J/de Ilopango, Depto. de San Salvador.	PARCELACIÓN VALLES DE SAN JUAN 1 Y 2 / SR. JUAN ADALBERTO MENJÍVAR SANDOVAL
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
287	1-10-13	5-12-13	1 lote (AP y AN)	0	Km. 7 Carretera a Los Planes de Renderos, Polígono 1, lote No.27, Lotificación Quintas del Bosque de esta Ciudad.	UNA VIVIENDA / SR. JOSÉ LUIS MOLINA FLORES
En vista que las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores de la región. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
309	21-10-13	5-12-13	1 lote (AP y AN)	0	Calle Antiguo Cuscatlán y Calle Circunvalación, lote 23B, Polígono B, Urbanización Zona Industrial Plan de La Laguna, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	BODEGA TERMOENCOGIBLES / TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V.
AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, el sistema existente es administrado por una empresa privada. AN: En cuanto al servicio de aguas negras técnicamente podría ser factible concederlo.						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
463	22-08-13	5-12-13	59 serv. dom. (AN)	0	Pasaje Crespín, Colonia El Rosario del Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	COLONIA EL ROSARIO PASAJE CRESPIÑ No.2
La comunidad ya cuenta con servicios tipo domiciliar. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.						

#### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

PROYECTOS						
DENEGADAS						
300	14-10-13	5-12-13	60 lotes (AP y AN)	0	Cantón El Copinol, J/de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	LOTIFICACIÓN EL COPINOL / SR. OLIVERIO EFRAÍN GARCÍA CASTILLO
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente más cercano es deficiente y no tiene la capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría con racionamiento a todo el casco urbano de San Rafael Cedros.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al sistema de agua potable en el Municipio de San Rafael Cedros.</p>						
302	15-10-13	5-12-13	40 lotes (AP y AN)	0	Carretera que conduce al Cantón El Copinol, J/de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	LOTIFICACIÓN ENMANUEL / SR. DIMAS ARQUEL CASTRO BARRERA
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, la red más cercana se encuentra a 1 km. y la misma no tiene capacidad para otorgar más servicios; al concederlos se afectaría con más racionamiento al casco urbano de San Rafael Cedros.</p> <p>AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al sistema de agua potable en el Municipio de San Rafael Cedros.</p>						
308	21-10-13	5-12-13	75 lotes (AP)	0	Barrio El Calvario, J/de Guazapa, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN HABITACIONAL ALEGRIA / SRA. ANTONIA ALEGRIA DE AMAYA
<p>En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no tiene capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría con más racionamientos a las Colonias San Antonio y El Porvenir del Municipio de Guazapa.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al sistema de agua potable en el Municipio de Guazapa.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
495	9-09-13	5-12-13	28 serv. dom. (AP)	28 serv. dom. (AP)	Pasaje Ramos, Cantón La Cuchilla del Municipio de Santiago Texacuangos, Depto. de San Salvador.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PASAJE RAMOS
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 330.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (55 tubos). Los interesados deberán instalar una válvula reguladora de presión ø 2" en el punto de entronque con su respectivo by pass.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
571	9-10-13	5-12-13	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	km. 17 ½ Autopista a Comalapa del Municipio de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	EL PARAÍSO
<p>AP: siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
636	15-11-13	5-12-13	2,000 serv. dom. (AP)	2,000 serv. dom. (AP)	Municipio de Nuevo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN / ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO CUSCATLÁN
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 750.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-250 PSI JR como mínimo (125 tubos). NOTA: El sector es abastecido por sistema FIHIDRO.</p> <p>El horario de abastecimiento estaría sujeto al comportamiento del sistema, y sería mejorado, hasta que se perfore e incorpore un pozo profundo en un terreno cerca del IPSFA, del cual se espera un caudal mínimo de explotación de 800 GPM.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
610	28-10-13	5-12-13	33 serv. dom. (AN)	33 serv. dom. (AN)	6ª. Calle Poniente, Pasajes A, B y C del Municipio de Izcalco, Depto. de Sonsonate.	COLONIA LA CEIBITA
<p>La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
623	8-11-13	5-12-13	219 serv. dom. (AP)	219 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón Galeano del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	NUEVO SAN JUAN
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
624	8-11-13	5-12-13	63 serv. dom. (AP)	63 serv. dom. (AP)	Carretera Sonsonate-Nahuizalco del Municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate.	ARROYO BLANCO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (84 tubos). El servicio será proporcionado cuando el proyecto de agua potable de la Comunidad El Milagro No.2 haya sido habilitado por ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
625	8-11-13	5-12-13	67 serv. dom. (AN)	67 serv. dom. (AN)	Final 18ª. Avenida Sur, contiguo a Colonia Angélica del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	COLONIA AMÉRICA
<p>La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (84 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
629	11-11-13	5-12-13	22 serv. (AP) y 172 serv. (AN), ambos tipo dom.	22 serv. (AP) y 172 serv. (AN), ambos tipo dom.	Carretera a Sonsonate, Cantón Cantarrana del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	10 DE MAYO
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (42 tubos). En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá constituir servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50</p>						

mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
641	18-11-13	5-12-13	34 serv. dom. (AP)	26 serv. dom. (AP)	Calle a Santiago de La Frontera de Colonia España del Municipio de San Antonio Pajonal, Depto. de Santa Ana.	ESPAÑA / ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL
<p>NOTA: La comunidad solicita 34 servicios pero se conceden únicamente 26, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que para esos lotes, los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
643	18-11-13	5-12-13	32 serv. dom. (AP)	26 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón El Zacatal, Cantón El Zacatal del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	EL ZACATAL
<p>NOTA: La comunidad solicita 32 servicios pero se conceden únicamente 26, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que para esos lotes, los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.</p> <p>IMPORTANTE: Debido a las altas presiones en los puntos de entronque, los interesados deberán instalar una válvula reguladora de presión <math>\varnothing</math> 3" y demás elementos para su adecuada operación y mantenimiento.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

### REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
680	2-12-13	5-12-13	1 serv. colect. / 29 viv. (AP)	29 serv. dom. (AP)	Caserío El Maculís, Cantón El Jagüey del Municipio de Conchagua, Depto. de La Unión.	LOTIFICACIÓN EL NARANJO
<p>La comunidad solicita un servicio colectivo, pero se les conceden los 29 servicios domiciliarios.</p> <p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts de tubería <math>\varnothing</math> 2" PVC C-250 PSI JR como mínimo (34 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

5.1.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 795 de fecha 12 de diciembre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero José Humberto Guzmán, en representación del Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**  
 Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
310	24-10-13	12-12-13	28 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	28 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Calle La Mascota, Avenida Las Azuleas, Polígono 1, lotes Nos.1, 2A y 915, Colonia La Mascota de esta Ciudad.	CENTRO COMERCIAL LAS AZULEAS / INVERSIONES EXTREMAS, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en Colonia San Benito), ascendiendo el monto del pago del Proyecto CENTRO COMERCIAL LAS AZULEAS a la cantidad de \$28.000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.</p> <p>NOTA: Este es un trámite de legalización del proyecto. El proyecto se encuentra construido desde el año 2006 y actualmente está funcionando. Se informa que los propietarios del proyecto están efectuando a plazos todos los pagos urbanísticos tales como: revisión y aprobación de planos, prueba de hermeticidad, aporte proporcional, tarifa por</p>						

<p>mejoramiento, entronque y su respectiva multa por conexión según facturas Nos.10SD000F4641265 de fecha 1 de Febrero 2013 y 10SD000F4641637 de fecha 15 de Mayo de 2013; además se informa que el proyecto se encuentra conectado y funcionando con ambos servicios. Se deberá realizar inspección para recomendar que el sistema de acueducto y aguas negras haya sido construido de acuerdo a las Normas Técnicas de ANDA.  AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.  La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.  Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
304	16-10-13	12-12-13	1 lote (AN)	1 lote (AN)	Entre Calle L-1 y km. 5 ½ Boulevard del Ejército Nacional, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	AMPLIACIÓN BODEGA DE DISTRIBUCIÓN Y PLANTA DE ENVASADO / LA FABRIL DE ACEITES, S.A. DE C.V.
<p>Ya cuentan con servicio de agua potable.  Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.  La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.  Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
451	21-08-13	12-12-13	37 serv. dom. (AN)	37 serv. dom. (AN)	Colonia San Antonio Guadalupe Sur, frente a Fábrica Famensal del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	PASAJE EL MANGAL, BELÉN, SAN FRANCISCO Y LOS PALMOS
<p>La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.  AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (50 tubos).  <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

## REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
324	6-11-13	12-12-13	5 lotes (AP)	5 lotes (AP)	Km. 8.15 Carretera antigua a Zacatecoluca, J/de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	5 VIVIENDAS / SR. JOSÉ MJANGOS SOLARES
<p>AP: Se concede acometida de ø ½" para cada vivienda.  De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento al Rebombéo El Cafetal con la Perforación de Pozo Cuaya 3), ascendiendo el monto del pago del proyecto 5 VIVIENDAS a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.  Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.</p>						
DENEGADA						
279	25-09-13	12-12-13	19 lotes (AP)	0	Cantón San Rafael, Colonia El Morrallito II, Jurisdicción de La Libertad, Departamento de La Libertad.	LOTIFICACIÓN EL MORRALLITO II / SR. JORGE EDUARDO LÓPEZ BARILLAS
<p>En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y bajas presiones, y el mismo no tiene capacidad para otorgar más servicios.  Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al sistema de agua potable en el sector.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
388	12-07-13	12-12-13	35 serv. dom. (AN)	35 serv. dom. (AN)	Barrio El Carmen, Calle Arce del Municipio de Olocuilta, Depto. de La Paz.	BARRIO EL CARMEN CALLE ARCE
<p>La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.  AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (100 tubos).</p>						
519	13-09-13	12-12-13	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Calle Asino, Cantón Caña Brava del Municipio de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	EL PASCÓN
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (59 tubos).  <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
605	24-10-13	12-12-13	45 serv. dom. (AP)	45 serv. dom. (AP)	Caserío Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad.	CASERIO MALPANECA
<p><b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
626	8-11-13	12-12-13	58 serv. dom. (AP)	58 serv. dom. (AP)	Calle a Aguilares, Cantón Obraje Nuevo, Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad.	PASO HONDO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 800.00 mts. de tubería ø 3" y ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (133 tubos).  <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
612	30-10-13	12-12-13	324 serv. dom. (AP y AN)	324 serv. dom. (AP y AN)	Contiguo a Carretera que de Santa Ana conduce hacia Sonsonate, Cantón Cantarrana del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA NAZARENO No.1
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 186.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (31 tubos). <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
621	6-11-13	12-12-13	29 serv. dom. (AP)	29 serv. dom. (AP)	Final Calle Jabonería, Plan San Jerónimo del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	SAN JERÓNIMO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 2,000.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (334 tubos). <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
635	14-11-13	12-12-13	100 serv. dom. (AP)	100 serv. dom. (AP)	Prolongación Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Norte y 32º, 34º, 36º, y 38º, Calle Poniente del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	JARDINES DE SANTA ANITA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 175.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (30 tubos). <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
650	21-11-13	12-12-13	138 serv. dom. (AP)	138 serv. dom. (AP)	Sector ex línea férrea, desde calle chorro público de Colonia El Mora hasta Colonia La Esperanza del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	NUEVO AMANECER SECTOR No.3
<p>Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea.  <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
657	21-11-13	12-12-13	4 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Colonia Santa Isabel, Cantón Natividad del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA BRISAS DEL MOLINO
<p>NOTA: La comunidad solicita 4 servicios pero se conceden únicamente 3, ya que el restante es lote baldío, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. <b>IMPORTANTE:</b> La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
658	21-11-13	12-12-13	25 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Cantón Primavera y Carretera antigua a San Salvador del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LA FINQUITA

NOTA: La comunidad solicita 25 servicios pero se conceden únicamente 17, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
660	21-11-13	12-12-13	39 serv. dom. (AP)	39 serv. dom. (AP)	Sector ex línea férrea, Nuevo Amanecer Sector No.4, Cantón Primavera del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	NUEVO AMANECER SECTOR No.4
Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
664	21-11-13	12-12-13	21 serv. dom. (AP y AN)	21 serv. dom. (AP y AN)	Km. 71 Carretera que conduce de Santa Ana hacia Sonsonate, Ruta Los Naranjos, Cantón Cantarrana del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN SAN FERNANDO
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 336.00 mts. de tubería ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (56 tubos).						
672	29-11-13	12-12-13	67 serv. (AP) y 397 serv. (AN), ambos tipo dom.	67 serv. (AP) y 397 serv. (AN), ambos tipo dom.	Final 25ª. Calle Poniente, Comunidad El Progreso Sector II, ex línea férrea del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	EL PROGRESO II
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 2,280.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (380 tubos).						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
640	18-11-13	12-12-13	7 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Caserío Las Chinitas, Cantón El Junquillo del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	EL DIAMANTE
NOTA: La comunidad solicita 7 servicios pero se conceden únicamente 6, ya que el restante es lote baldío, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.						
DENEGADAS						
614	31-10-13	12-12-13	56 serv. dom. (AP)	0	Carretera antigua a San Salvador, Cantón San Juan Buena Vista del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN SAN FRANCISCO
En vista que el sistema de distribución de acueducto en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, además la comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio.						
665	21-11-13	12-12-13	5 serv. dom. (AP)	0	Calle a Cantón La Joya y Avenida La Joya del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	LAS JOYITAS
En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se construya un sistema de rebombeo que mejore el servicio en el sector.						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
344	2-12-13	12-12-13	7 loc. com. (AP)	7 loc. com. (AP)	16ª. Avenida Norte y Final Calle antigua a Santa María, Barrio La Parroquia, J/de Usulután, Depto. de Usulután.	PLAZA ISABEL / SRES. JOSÉ MISAEL RAMÍREZ GRANADOS Y REINA ISABEL ZELAYA
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio a los locales, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoras a los sistemas Abastecimiento de El Nanzal), ascendiendo el monto del pago del proyecto PLAZA ISABEL a la cantidad de \$7,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
253	28-08-13	12-12-13	11 lotes (AP y AN)	11 lotes (AP y AN)	Reparto Jerusalem, conflujo a Ciudad Real Oriente, entre Calle El Jute y desvío a Carretera El Litoral, Cantón El Jute, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	REPARTO JERUSALEM / SR. HAROLD OTHONIEL SILIUS CAMPOS
AP: Se concede acometida de ø ½" para cada vivienda. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo de la ciudad de San Miguel), ascendiendo el monto del pago del proyecto REPARTO JERUSALEM a la cantidad de \$11,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
675	2-12-13	12-12-13	40 serv. dom. (AN)	40 serv. dom. (AN)	Final 7ª. Avenida Norte, Calle Ruta Militar, Colonia Abdala No.1 del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	ABDALA No.1
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. AN: Siempre y cuando la comunidad realice las obras necesarias para el paso de la tubería que atravesará la quebrada. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.228/2013 Ref.Com.260.435.2013 de fecha 22 de Agosto de 2013.						
677	2-12-13	12-12-13	70 serv. dom. (AP)	70 serv. dom. (AP)	Pasaje No.1, Colonia El Corralito del Municipio de Usulután, Depto. de Usulután.	LA USULUTECA Y LAS AZUCENAS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 3,000.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (500 tubos). Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea y para conectar los nuevos servicios a las viviendas. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
678	2-12-13	12-12-13	37 serv. dom. (AP)	37 serv. dom. (AP)	Caserío Las Mueludas, Cantón El Jagüey del Municipio de Conchagua, Depto. de La Unión.	CASERIO LAS MUELUDAS
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
679	2-12-13	12-12-13	104 serv. dom. (AN)	104 serv. dom. (AN)	Avenida Mauricio Meará, Barrio El Molino y Avenida Principal de Colonia Córdova del Municipio de Usulután, Depto. de Usulután.	SECTOR BARRIO EL MOLINO Y COLONIA CORDOVA
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (59 tubos), desde el último pozo existente en Avenida Mauricio Meará hasta pozo existente de ANDA en Calle El Naranjo.						
685	4-12-13	12-12-13	498 serv. dom. (AN)	498 serv. dom. (AN)	Municipio de Santa Elena, Depto. de Usulután.	COLONIAS SAN EMILIO I, II, III Y AVILÉS
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 440.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (74 tubos).						
686	4-12-13	12-12-13	57 serv. dom. (AN)	57 serv. dom. (AN)	Colonia Las Mercedes, Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIA LAS MERCEDES
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de noviembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de noviembre de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de diciembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2268.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
12.1-347-2013	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzman	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$5,655.62	200- Unidades de Camisas Tipo Polo o Camisetas estampadas	\$1,918.74
Suministro de 200 camisas, para personal a Destajo, los cuales instalaran 80,000 medidores de forma masiva a nivel nacional, y necesitan estar identificados con la institución, evitando con esto que personas ajenas estafen a los usuarios con servicios exclusivos de ANDA							
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>\$1,918.74</b>

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de diciembre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2269.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S1	Unidad Solicitantes	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
14-148-2013	Subgerencia de Comunicaciones y relaciones Publicas	Silvia Irena Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$10,197.80	5- Unidad de Arrendamientos de Canopies 600- Unidad de Arrendamientos de Sillas	\$1,265.60

Arrendamientos de sillas y canopies para evento de Presidencia a desarrollarse en el 19 de noviembre en Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de Libertad.	
TOTAL GENERAL	\$1,265.60

-----  
-----  
6) Solicitudes.

6.1) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

6.1.1) El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar los Contratos de Servicios Nos. 19, 20 y 21/2013, derivados de la Licitación Pública No. LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Contratos de Servicio se suscribieron según el siguiente detalle: el No.19 el 14 de mayo de 2013, con la Sociedad TALLERES MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$110,587.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el No. 20 el día 15 de mayo de 2013, con la Persona Natural HERBERT OUVIER LOBOS, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$242,066.67), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y el No. 21 el día 14 de mayo de 2013, con la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$513,247.22) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; todos derivados de la Licitación Pública No. LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013", para un plazo contractual contado a partir de la fecha en que la contratista reciba la copia certificada del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.
- II. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador de los contratos, mediante correspondencia de fecha 17 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se prorroguen los Contratos de Servicios Nos. 19, 20 y 21/2013, derivados de la Licitación Pública No. LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013", por un período de 2 meses, en vista que el presupuesto general de la nación fue aprobado y publicado a principio del mes de diciembre, y considerando que la ANDA necesita contar con el servicio de Mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados, mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de motocicletas de la institución para el año 2014, ante cualquier

anomalía o desperfecto que puedan sufrir las referidas flotas, se vuelve necesaria una prórroga por un período prudencial en lo que se inicia un nuevo proceso de licitación.

- III. Que la Cláusula Tercera de los referidos contratos, estipula que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- IV. Que mediante correspondencias de fecha 17 de diciembre de 2013, los contratistas informan que aceptan prorrogar dicho contrato por el tiempo que la institución lo estime conveniente, comprometiéndose a mantener las mismas condiciones pactadas en los mismos.
- V. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha prórroga hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$186,216.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria PROVISIONAL No. S-1 130.13.2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga a los Contratos de Servicios No. 19, suscrito con la Sociedad TALLERES MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.; No. 20, suscrito con la Persona Natural HERBERT OUVIER LOBOS; y el No. 21 suscrito con la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., todos derivados de la Licitación Pública No. LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013", para un plazo contractual de 2 meses, contados a partir del 1 de enero al 28 de febrero del año 2014, ambas fechas inclusive, hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$186,216.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la siguiente manera:

TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V. CONTRATO No. 19/2013	HERBERT OUVIER LOBOS CONTRATO No. 20/2013	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. CONTRATO No. 21/2013
Gerencia Región Occidental... \$27,646.75	Gerencia Región Oriental... \$30,258.25	Edificio Central y Presidencia.....\$25,201.75 Región Metropolitana.....\$54,130.75 Región Central.....\$48,979.00
TOTAL (DOS MESES).....\$27,646.75	TOTAL (DOS MESES).....\$30,258.25	TOTAL (DOS MESES).....\$128,311.50

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar los Contratos en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
6.1.2) El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 11/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-38/2012, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 01 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 11/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-38/2012, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2013", con la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CYSS, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013; por un monto de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$42,330.08), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 19 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 11/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-38/2012, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2013", por un período de 3 meses, justificándola por los siguientes argumentos:
  - a) El servicio brindado por la contratista, según opinión técnica es muy satisfactorio, cumpliendo con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas por la Institución, verificados tanto por los administradores como por los supervisores de dicho contrato.
  - b) El presupuesto general de la nación fue aprobado y publicado a principio del mes de diciembre, y en vista de la necesidad de contar con el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado a nivel nacional para el año 2014, ante cualquier anomalía o desperfecto que puedan sufrir los sistemas de aire acondicionado, sobre todo en las sucursales de atención al cliente, se vuelve necesaria una

prórroga por un período prudencial en lo que se inicia un nuevo proceso de licitación.

- III. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, estipula que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 19 de diciembre de 2013, la contratista informa que aceptan prorrogar dicho contrato por 3 meses, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato.
- V. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga hasta por la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$15,873.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria PROVISIONAL No. S-1 130.11.2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 11/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-38/2012, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2013", suscrito con la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CYSS, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$15,873.80), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----

6.1.3) El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 16/2013, derivado de la Libre Gestión número LG-056-2013, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOCOPIADORAS (INCLUYENDO TONER)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 16/2013, derivado de la Libre Gestión número LG-056-2013, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOCOPIADORAS (INCLUYENDO TONER)", con la sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013; por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39,093.48), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, mediante correspondencia de fecha 19 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio 16/2013, derivado de la Libre Gestión número LG-056-2013, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOCOPIADORAS (INCLUYENDO TONER)", por un período de 3 meses, justificándola por los siguientes argumentos:
  - a) El servicio brindado por la contratista, según opinión técnica es muy satisfactorio, cumpliendo con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas por la Institución, verificados tanto por los administradores como por los supervisores de dicho contrato.
  - b) El presupuesto general de la nación fue aprobado y publicado a principio del mes de diciembre, y en vista de la necesidad de contar con el servicio de Arrendamiento con mantenimiento preventivo y correctivo a fotocopadoras (incluyendo toner) para el año 2014, y con el fin de evitar entorpecer las actividades diarias de cada una de las unidades de la institución que cuenta con dichos equipos, se vuelve necesaria una prórroga por un período prudencial en lo que se inicia un nuevo proceso de licitación.
- III. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, estipula que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 19 de diciembre de 2013, la contratista informa que aceptan prorrogar dicho contrato por 3 meses, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato.
- V. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga hasta por la cantidad de TRECE MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13,031.17), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios,

según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria PROVISIONAL No. S-1 130.12.2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 16/2013, derivado de la Libre Gestión número LG-056-2013, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOCOPIADORAS (INCLUYENDO TONER)", suscrito con la sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de TRECE MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13,031.17), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-13/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y TABLETAS DPD PARA CLORO RESIDUAL, PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del "Suministro de hipoclorito de calcio granular y tabletas DPD, para desinfección del agua para consumo humano, año 2014".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-13/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y TABLETAS DPD PARA CLORO RESIDUAL, PARA EL AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$934,849.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y TABLETAS DPD PARA CLORO RESIDUAL, PARA EL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-14/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del "Suministro de Policloruro de Aluminio (PAC) Sulfato Férrico y Sulfato de Aluminio, para mantener el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-14/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,626,070.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-15/2014, referente al "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro de Cloro Gaseoso, para ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional. Este producto es utilizado en la desinfección/cloración, para la potabilización del agua.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-15/2014, referente al "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$605,069.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta

en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2014, referente al "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-16/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro de Polímeros de Alta y Baja Turbidez, para la Desinfección del Agua para Consumo Humano.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-16/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104,525.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos:

10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2014, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

6.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-17/2014, referente al "SUMINISTRO DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO Y OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN, PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del "SUMINISTRO DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO Y OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN, PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", que será utilizado en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización de agua superficial que opera ANDA.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-17/2014, referente al "SUMINISTRO DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO Y OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN, PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$223,740.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en

coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2014, referente al "SUMINISTRO DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO Y OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN, PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

6.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición de 15,000 kilogramos de Permanganato de Potasio, producto utilizado en la desinfección del agua para consumo humano en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las

situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-44/2013, denominada "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIAMETRO DE ½".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2013, denominada "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIAMETRO DE ½".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147,804.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 30 de octubre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2013. Para la presente licitación, ninguna empresa compró bases.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CLAUDIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA
2. CARLOS ALFREDO CASTRO HERNANDEZ
3. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4. ANA ROSA BONILLA DE CARRILLO
5. GERARDO ANTONIO GONZALEZ VALDIVIESO
6. INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS
7. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
8. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

- V. Que el día 19 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$ 138,935.76

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 103, del Libro número CINCO, de fecha 21 de noviembre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$138,935.76

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 13 de diciembre de 2013, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-44/2013, denominada "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIÁMETRO DE ½", a la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$138,935.76) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios acorde al mercado actual y oferta económica más baja respecto a lo presupuestado por ANDA; según detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	OFERTA GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
Cajas Para Medidores Con Diámetro De ½"	10,900	\$11.28	\$122,952.00
		SUBTOTAL	\$122,952.00
		13% IVA	\$15,983.76
		TOTAL	\$138,935.76

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-44/2013, denominada "SUMINISTRO DE CAJAS PARA MEDIDORES CON DIÁMETRO DE ½", a la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 138,935.76) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	OFERTA GOLDWILL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SIN IVA	PRECIO TOTAL	SIN IVA
Cajas Para Medidores Con Diámetro De ½"	10,900	\$11.28		\$122,952.00	
		SUBTOTAL		\$122,952.00	
		13% IVA		\$15,983.76	
		TOTAL		\$138,935.76	

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para modificar el acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno acordó: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-16/2013, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, BACHEO, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2013", a la empresa OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por un monto de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128,751.97), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que por error en el informe y acta de la referida Adjudicación, la Comisión Evaluadora de Ofertas en el ítem número 133 del lote No. 4, relacionó que la cantidad total a pagar sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios era de CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$47.10); siendo lo correcto CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$108.90) sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que en razón de la existencia de una discrepancia en el valor ofertado y el valor adjudicado, es preciso modificar la adjudicación específicamente en el ítem antes relacionado.
- IV. Que el monto correcto de la adjudicación correspondiente al lote número 4, es por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45,790.50), por tanto el monto total correcto adjudicado, para todos los lotes es la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (128,821.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, en el cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-16/2013, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, BACHEO, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA GENERAL HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA, AÑO 2013", específicamente, en el ítem número 133 del lote No. 4, siendo el monto correcto CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$108.90) sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por tanto el monto correcto de la adjudicación correspondiente al lote número 4, es por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45,790.50), y el monto total correcto adjudicado, para todos los lotes es la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (128,821.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

-----  
-----  
6.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y Lista Corta para la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 1ª. ETAPA"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de la ANDA en su artículo número 2, establece que el objeto de la Institución es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados; en ese sentido la Gerencia de la Región Oriental consiente de la necesidad que hay de abastecimiento de agua para consumo humano específicamente en los municipios de Jocoro y El Divisadero, ambos del Departamento de Morazán, solicitó a la Unidad de Investigación e Hidrogeología de la ANDA, realizará un Estudio Hidrogeológico en dicha zona, con el fin de garantizar que el agua a

suministrar a los habitantes de la zona cumpla con los criterios sanitarios establecidos en la Norma Salvadoreña de Agua Potable.

- II. Que la Unidad de Investigación e Hidrogeología y la Unidad de Laboratorio de Calidad de la ANDA, en cumplimiento a lo requerido por parte del Gerente de esa Región sobre la viabilidad de abastecer con agua potable a esa población, emitió informe en el cual dejan constancia que han encontrado evidencia y registro que muestran grandes contenidos de Manganeso, Hierro, Aluminio y Cobre, en las cuencas donde están localizadas antiguas minas producto de la abundante actividad minera en esta zona de El Salvador. Lo cual pone en eminente riesgo la salud de los habitantes de esa zona ya que éstos al encontrarse sin el vital líquido recurren a otros medios o alternativas, entre estas, la sustracción del agua en pozos artesanales y ríos altamente contaminados.
- III. Que por lo anterior, mediante acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, 1era. Etapa", por un monto estimado de SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$720,930.91).
- IV. Que según acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno calificó de urgencia la ejecución del referido proyecto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 literal "e" y artículo 73 de la LACAP.
- V. Que mediante acuerdo número 5.2.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, 1era. Etapa", y aprobó los respectivos Términos de Referencia.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que el Alcalde Municipal de Jocoro manifestó su intención de apoyar para que el proyecto en referencia, tenga una mayor cobertura, ofreciendo así un nuevo lugar para la perforación del pozo, y en la nueva ubicación se obtendría una mayor expectativa en la cantidad y calidad de agua a obtener, por lo que se vuelve necesario cambiar el diseño original del proyecto, con lo cual se lograría obtener nuevos y mejores alcances y una mayor cobertura; por lo que solicitó a esta Junta de Gobierno se suspendiera el proceso de la Contratación Directa No. CD-11/2013, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, 1era. Etapa", con el objeto de iniciar uno nuevo, bajo los parámetros ofrecidos por el Alcalde del Municipio de Jocoro, ofrecimiento que la Junta de Gobierno tomó en consideración en vista que suspender el referido proceso sería de gran beneficio para la población del Departamento de Morazán específicamente para los municipios de Jocoro y el Divisadero, ya que se estaría procurando abastecer a más usuarios con el vital líquido requerido, además de cumplir con las normas de calidad

promulgadas por las autoridades locales e internacionales que regulan la materia.

- VII. Que en vista de los razonamientos antes expresados, y tomando en consideración el informe de investigación de posible contaminación de agua y suelo por actividad de minería metálica, denominado "DETERMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN AGUA Y SUELO, EN ÁREAS EXPUESTAS A DESECHOS DE MINERÍA METÁLICA EN EL NORORIENTE DE EL SALVADOR", remitido a la Presidencia de la ANDA, por la señora Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, licenciada Silvia Margarita Hernández de Larios, esta Junta de Gobierno Califica también de Urgencia la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 1ª. ETAPA" y autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el respectivo proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación de Directa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), apruebe la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 1ª. ETAPA".
- VIII. Que ésta contratación será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$941,125.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref. 03.280.2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 1ª. ETAPA".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, 1ª. ETAPA".
3. Aprobar la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
  - a) VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  - b) SIVERCON, S.A. DE C.V.
  - c) V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de Contratación Directa.

---

6.2.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la

Licitación Pública No. LP-04/2014 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita la adquisición del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-04/2014 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$173,342.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub-Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2014 denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
6.2.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2014 denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la contratación del servicio de Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Fotocopiadoras Multifuncionales, para facilitar la operatividad y eficiencia de las oficinas de la ANDA a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-02/2014 denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,088.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub-Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2014 denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- -----

6.2.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100464, derivada de la Libre Gestión Cotización No. 225/2012, referente al "SUMINISTRO DE DOS BOMBAS ACHICADORAS Y DOS MÁQUINAS DE PERFORACIÓN Y ATERRADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 74/6/12/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó los ítems 1 y 3, según Libre Gestión Cotización No. 225/2012, referente al "SUMINISTRO DE DOS BOMBAS ACHICADORAS Y DOS MÁQUINAS DE PERFORACIÓN Y ATERRADO", al señor Héctor Ronoel Baltazar Cortez (NIMITEK DE CENTROAMERICA), por un monto total de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,882.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100464, el día 10 de diciembre de 2012, cuyo plazo sería de 30 días calendario, contados después de recibida la orden de compra, de la cual se acusó recibo a través de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2013, el Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán, Colaborador Técnico de la Región Occidental, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que a la fecha la contratista no ha realizado la entrega del suministro requerido, no obstante se contactó al encargado de la empresa por correo electrónico, el cual manifestó que no había retirado la orden de suministro y que se encontraba fuera del país; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del señor Héctor Ronoel Baltazar Cortez (NIMITEK DE CENTROAMERICA), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- -----

6.2.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100463, derivada de la Libre Gestión Cotización No. 225/2012, referente al "SUMINISTRO DE TRES CONCRETERAS DE UNA BOLSA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 74/6/12/2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó el ítem 4, según Libre Gestión Cotización No. 225/2012, referente al "SUMINISTRO DE TRES

CONCRETERAS DE UNA BOLSA", a la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$5,322.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100463, el día 10 de diciembre de 2012, cuyo plazo sería de 30 días calendario, contados después de recibida la orden de compra, de la cual se acusó recibo a través de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2012.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2013, el Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán, Colaborador Técnico de la Región Occidental, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que a la fecha la contratista no ha realizado la entrega del suministro requerido, no obstante se contactó al encargado de la Sociedad por correo electrónico y telefónicamente, el cual manifestó que por la razón de que ANDA les adeuda por compras anteriores, y que solamente podían entregar el bien contra entrega del cheque; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

---

### 6.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar la cláusula tercera del Contrato de Suministro No. 93/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-12/2013 denominada "Suministro de Tuberías y Accesorios de PVC de Diferentes Diámetros, para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua, Fugas y Mantenimiento General de Infraestructura Hidráulica, año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de noviembre de 2013, la ANDA suscribió el Contrato de Suministro No. 93/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-12/2013 denominada "Suministro de Tuberías y Accesorios de PVC de Diferentes Diámetros, para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua, Fugas y Mantenimiento General de Infraestructura Hidráulica, año 2013", con la sociedad MEXICHEM EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,458,572.50) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual contado a

partir del día siguiente en que la contratista reciba la copia certificada del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.

- II. Que en el Contrato de Suministro No. 93/2013, se establece en la Cláusula TERCERA: PLAZO, que la contratista se obliga a entregar el suministro objeto del contrato a partir del día siguiente en que reciba la copia certificada del contrato, el cual estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013; la contratista recibió la copia certificada del contrato en fecha 28 de noviembre del año 2013, posteriormente en fecha 29 de noviembre se le extendió la orden de inicio, de conformidad a lo establecido en el referido contrato, en razón de lo anterior el contratista mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2013, solicita que los tiempos de entrega se mantengan de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, debido a que los tiempos de entrega no concuerdan con la fecha de la firma del contrato y por consiguiente tampoco con los plazos de entrega según lo estipulado en la parte V: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro, apartado 3.4: Lugar y plazo de entrega del suministro, pagina N° 33, de las bases de licitación.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del proyecto, recomiendan realizar la modificativa al referido contrato en vista que por error la redacción entre el contrato y lo establecido en las bases de licitación difiere, por lo que solicitan a esta Junta de Gobierno se apruebe la modificación de la cláusula tercera del contrato en referencia, en el sentido que el plazo para la finalización del contrato será de 60 días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Suministro No. 93/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-12/2013 denominada "Suministro de Tuberías y Accesorios de PVC de Diferentes Diámetros, para la Ejecución de Proyectos de Ayuda Mutua, Fugas y Mantenimiento General de Infraestructura Hidráulica, año 2013", suscrito con la sociedad MEXICHEM EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MEXICHEM EL SAVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,458,572.50) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, específicamente en su Cláusula Tercera, en el sentido que el plazo para la finalización del contrato será de 60 días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio.
2. Todo las demás clausulas quedan inalterables.
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elabore la modificativa del referido contrato.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de

Relaciones Exteriores.

6.4) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para prorrogar los contratos de Arrendamientos de los locales en donde funcionan las Sucursales de Atención al Cliente a Nivel Nacional, así como para renovar el contrato del Edificio donde se encuentra la Gerencia Comercial, para el año 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA cuenta con sucursales a nivel nacional para la recepción de pagos y atención al cliente, año con año se renuevan los contratos de las diferentes agencias, así como el del Edificio donde se encuentra la Gerencia Comercial, en ese sentido, el Gerente Comercial mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga con los arrendantes que mantienen las mismas condiciones contractuales; así como también se autorice la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con los que el arrendante haya solicitado incremento en el canon, así como también para los que presentan disminución, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Sucursales en las cuales se mantiene igual el canon de arrendamiento del año 2013 para el año 2014:

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Ingreso Mens Promedi 2013	Ingreso Total 2013
Ahuachapán	409.13	\$745.80	\$745.80	\$122,844.13	\$1,474,129.61
El Rosario de La Paz *	80	\$439.46	\$439.46	\$8,900.00	\$106,800.00
Galerías	163.4	\$2,262.06	\$2,262.06	\$306,391.10	\$3,676,693.15
Ilabasco	60.34	\$310.75	\$310.75	\$29,670.91	\$356,050.96
Melicanos	55	\$452.00	\$452.00	\$99,457.89	\$1,193,494.66
San Vicente	803	\$565.00	\$565.00	\$83,617.50	\$1,003,409.99
Santa Ana Centro	406.02	\$1,582.00	\$1,582.00	\$181,717.86	\$2,180,614.31
Santa Tecla	175	\$1,356.00	\$1,356.00	\$236,602.39	\$2,839,228.63
Santiago de María	468.05	\$683.50	\$683.50	\$47,733.77	\$477,337.72
Soyapango	264.48	\$2,327.67	\$2,327.67	\$370,663.83	\$4,447,966.01
Zacatecoluca	48.62	\$814.19	\$814.19	\$74,400.06	\$892,800.71

\*Proyección.

Con el propietario de la Sucursal Las Cascadas se llegó a un acuerdo en el cual se negoció una rebaja en el canon de arrendamiento para el año 2014:

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Diferencia	%	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
Las Cascadas	268	\$4,690.46	\$4,539.07	-\$151.39	-3%	\$293,779.95	\$3,525,359.39

Sucursales incluyendo además el Edificio donde se encuentra la Gerencia Comercial, que a solicitud de los propietarios sufrirán un incremento en el canon de arrendamiento para el año 2014:

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Diferencia	%	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
Chalatenango	50	\$422.79	\$427.14	\$4.35	1%	\$46,656.61	\$559,879.36
San Luis	90	\$1,921.71	\$1,974.65	\$52.94	3%	\$178,717.78	\$2,144,613.31
Metrosur	270.62	\$4,227.64	\$4,501.38	\$273.74	6%	\$574,991.47	\$6,899,897.59
Santa Ana 25	500	\$1,937.14	\$2,137.14	\$200.00	10%	\$203,056.34	\$2,436,676.11
Apopa	95	\$1,269.32	\$1,412.07	\$142.75	11%	\$219,834.41	\$2,638,012.92
Sonsonate	334	\$1,566.18	\$1,760.00	\$193.82	12%	\$173,370.97	\$2,080,451.68
S. S. Centro	220	\$2,461.14	\$2,707.25	\$246.11	10%	\$463,078.96	\$5,556,947.51
Edificio Viana	816.48	\$9,254.70	\$9,717.44	\$462.74	5%		
INCREMENTO MENSUAL				\$1,576.45			
INCREMENTO ANUAL				\$18,917.40			

Se incluyen los cánones donde tenemos Comodatos con el Ministerio de Gobernación:

Sucursal	Extensión m2	Ubicación	Canon 2013	Canon 2014	Diferencia	%	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
San Miguel	83.2	Centro de Gobierno	\$58.53	\$65.50	\$6.97	12%	\$162,737.76	\$1,952,853.13
La Unión	94.75	Centro de Gobierno	\$40.68	\$46.43	\$5.75	14%	\$60,642.81	\$727,713.72
Sensuntepeque	9	Centro de Gobierno	\$4.27	\$4.77	\$0.50	12%	\$24,706.35	\$296,476.22
INCREMENTO MENSUAL					\$13.22			
INCREMENTO ANUAL					\$158.64			

Los locales de las Sucursales de Juayúa, Universitaria, Cojutepeque y Quetzaltepeque no se detallan ya que funcionan en locales que el Área de

Operaciones tiene alquilados o son edificios de la ANDA.

La propiedad de la Sucursal de Usulután se encuentra en litigio entre la ANDA y la Alcaldía Municipal:

Sucursal	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
Juayúa	\$28,516.89	\$342,202.67
Universitaria	\$475,778.71	\$5,709,344.48
Cajutepeque	\$108,952.57	\$1,307,430.82
Guezaltepeque	\$78,454.71	\$941,456.53
Usulután	\$126,333.10	\$1,515,997.24

- II. Que de acuerdo a lo establecido en los contratos de arrendamientos, la vigencia será por 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente al vencimiento del plazo, siempre que las condiciones del contrato se mantengan sin ninguna variación alguna y siempre que no hubiese una mejor opción.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de los contratos de arrendamiento de aquellas sucursales que mantienen las mismas condiciones, para el año 2014, las cuales se detallan de la siguiente manera:

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Ingreso Mens Promed 2013	Ingreso Total 2013
Ahuachapán	409.13	\$745.80	\$745.80	\$122,844.13	\$1,474,129.61
El Rosario de La Paz *	80	\$439.46	\$439.46	\$8,900.00	\$106,800.00
Galerías	163.4	\$2,262.06	\$2,262.06	\$306,391.10	\$3,676,693.15
Ilobasco	60.34	\$310.75	\$310.75	\$29,670.91	\$356,050.96
Mejicanos	55	\$452.00	\$452.00	\$99,457.89	\$1,193,494.66
San Vicente	803	\$565.00	\$565.00	\$83,617.50	\$1,003,409.99
Santa Ana Centro	406.02	\$1,582.00	\$1,582.00	\$181,717.86	\$2,180,614.31
Santa Tecla	175	\$1,356.00	\$1,356.00	\$236,602.39	\$2,839,228.63
Santiago de María	468.05	\$683.50	\$683.50	\$47,733.77	\$477,337.72
Soyapango	264.48	\$2,327.67	\$2,327.67	\$370,663.83	\$4,447,966.01
Zacatecoluca	48.62	\$814.19	\$814.19	\$74,400.06	\$892,800.71

\*Proyección.

2. Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento con las sucursales que disminuyen o aumentan en el canon, para el año 2014, las cuales se detallan de la siguiente manera:

Disminuyen

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Diferencia	%	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
Las Cascadas	268	\$4,690.46	\$4,539.07	-\$151.39	-3%	\$293,779.95	\$3,525,359.39

Aumentan

SUCURSAL	Extensión m2	Canon 2013	Canon 2014	Diferencia	%	Ingreso Mens Prom 2013	Ingreso Total 2013
Chalatenango	50	\$422.79	\$427.14	\$4.35	1%	\$46,656.61	\$559,879.36
San Luis	90	\$1,921.71	\$1,974.65	\$52.94	3%	\$178,717.78	\$2,144,613.31
Metrosur	270.62	\$4,227.64	\$4,501.38	\$273.74	6%	\$574,991.47	\$6,899,897.59
Santa Ana 25	500	\$1,937.14	\$2,137.14	\$200.00	10%	\$203,056.34	\$2,436,676.11
Apopa	95	\$1,269.32	\$1,412.07	\$142.75	11%	\$219,834.41	\$2,638,012.92
Sonsonate	334	\$1,566.18	\$1,760.00	\$193.82	12%	\$173,370.97	\$2,080,451.68
S. S. Centro	220	\$2,461.14	\$2,707.25	\$246.11	10%	\$463,078.96	\$5,556,947.51
Edificio Viana	816.48	\$9,254.70	\$9,717.44	\$462.74	5%		
INCREMENTO MENSUAL				\$1,576.45			
INCREMENTO ANUAL				\$18,917.40			

3. Encomendar a la Gerencia Comercial para que en coordinación con la Unidad Jurídica realicen los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

#### 6.5) Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

El Gerente de Mantenimiento Electromecánico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 78/2013, derivado de la Libre Gestión No. LG-156/2013, denominada "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA, A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 01 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 78/2013, derivado de la Libre Gestión No. LG-156/2013, denominada "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA, A NIVEL NACIONAL", con la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DICOEL, S.A. DE C.V., por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19,999.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual contado a partir de la fecha que establezca la Orden de Inicio, que fue el día 06 de noviembre de 2013, hasta terminado el presupuesto o al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que el Gerente de Mantenimiento Electromecánico y Administrador del Contrato, informa que la empresa DICOEL, S.A. de C.V. ha tramitado una 1ª estimación por un monto de \$5,809.90 y la 2ª estimación estará por el orden de los \$2,500.00 equivalente al 41.5% del monto total del contrato, por lo que se vuelve necesario una prórroga al plazo contractual, justificando la misma por los siguientes argumentos:
  - a) Se hace prioritario el contar con equipos y herramientas como lo son las grúas para trabajos de desmontaje y montaje de equipos de bombeo; la ANDA cuenta con estos equipos, sin embargo se encuentran en mal estado, y aun cuando están en capacidad de trabajo, hay ocasiones que surgen varios trabajos a realizar.
  - b) Los equipos como grúas se utilizan en los mantenimientos de pozos, cisternas y transporte de tuberías. La capacidad de evaluación oscila entre 7 a 20 toneladas, según la longitud y diámetro de equipos a intervenir.
  - c) La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico necesita contar con las maquinarias y herramientas para dar el mantenimiento a los diversos equipos de forma inmediata, con la finalidad de otorgar al usuario el suministro del vital líquido.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 13 de diciembre de 2013, la contratista informa que acepta la prórroga del contrato en el sentido de ampliar los servicios de grúa.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 13 de diciembre de 2013, el Gerente de Mantenimiento Electromecánico y Administrador del Contrato en referencia, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la prórroga por 56 días calendario, de conformidad a lo establecido en el contrato, específicamente en su Cláusula Tercera: PLAZO, la cual estipula que el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 78/2013, derivado de la Libre Gestión No. LG-156/2013, denominada "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS PARA EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA, A NIVEL NACIONAL", suscrito con la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se

abrevia DICOEL, S.A. DE C.V., por un período de 56 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 1 de enero al 25 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

#### 6.6) Dirección de Tecnología de Información.

El Director de Tecnología de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 07 de enero de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013", con la Sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$145,812.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 6.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al contrato en referencia, en el sentido de aumentar el monto contractual por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29,162.59), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$174,975.55), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el Director de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil

a Nivel Nacional, para el año 2013", por los argumentos que justifica de la siguiente manera:

- a) El servicio durante este periodo ha sido aceptable en lo que se refiere a cobertura a Nivel Nacional, ya que se han implementado proyectos con equipos de comunicación (HandHeld) en los cuales se requiere una cobertura completa y estos han sido satisfactorios a las necesidades que la Institución ha requerido.
  - b) Calidad en la atención ya que al enviar cualquier tipo de requerimiento o gestión relacionados a los servicios que por ahora presta a la autónoma la empresa de Telefónica, este es atendido sin complicación brindando respuestas concretas y favorables para la ANDA.
  - c) Apoyo telefónico en horarios 7/24 ante cualquier dificultad que se presente.
- IV. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, estipula que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 06 diciembre de 2013, la contratista informan que aceptan prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en el mismo.
- VI. Que el Director de Tecnología de Información, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$146,000.01), según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013", suscrito con la Sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$174,975.55), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y

- efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
  5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
- 
- 

6.7) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 09/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2013, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 09/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2013, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA", con la sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", o "CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V.", "HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", para un plazo contractual contado a partir del día en que El contratista reciba la copia del contrato debidamente certificada por Notario, la cual fue recibida el día 22 de marzo, siendo la finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2013; por un monto contractual de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Gerente de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato en mención, solicita se prorrogue el Contrato de Suministro No. 09/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2013, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA", en vista que el servicio brindado por CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha sido eficiente y satisfactorio.
- III. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, establece que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- IV. Que la contratista informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en el mismo.
- V. Que la contratación para dicho servicio será financiado con fondos propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 18 de diciembre de 2013, el Gerente de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 09/2013,

derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2013, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA", por el mismo plazo contractual. Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 09/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2013, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA", suscrito con la Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", o "CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V.", HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; hasta por un valor de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período de 285 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 12 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.8) Gerencia de la Región Central.

6.8.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario del casco urbano para el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", el cual se compone de "Colector de alivio de aguas negras del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad"; y "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad" y solicitud de autorización para iniciar la elaboración del perfil del diseño de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el colector de alcantarillado sanitario de la Ciudad de Quezaltepeque, ha colapsado debido a que su período de diseño (vida útil) ya finalizó, abonado a eso la demanda poblacional ha incrementado,

por tanto los colectores existentes ya no son suficientes para recibir la descarga del caudal de las aguas negras.

- II. Que se ha verificado que los pobladores del lugar han conectado los drenajes de aguas lluvias al colector existente de alcantarillado sanitario y en época de lluvia este colector colapsa a tal grado que existe rebose del mismo al interior de las viviendas. Razón por la cual se hace justo y necesario la construcción de un colector de alivio que pueda solventar esta problemática, la cual consistirá en la instalación de una tubería de  $\varnothing 18''$  perfilada en paralelo al existente; lo que ayudará a la evacuación de las aguas residuales, evitando el colapso del sistema de alcantarillado sanitario, y el rebose de los pozos de aguas negras hacia las viviendas.
- III. Que el colector de alcantarillado sanitario descarga al río denominado quebrada Santa Lucia, para lo cual se realizará la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para evitar más contaminación en los mantos acuíferos de la zona y al cuerpo receptor directamente.
- IV. Que el referido colector de alivio tendrá una longitud de 2,524.11 metros lineales de tubería de  $\varnothing 18''$  perfiladas, con un costo estimado de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,788,278.64); y la Planta de tratamiento de las aguas residuales tendría un costo estimado de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,058,980.00); por lo que el monto total del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario del casco urbano para el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", será de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$2,847,258.64) montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que para solventar la problemática que se tiene en la Ciudad de Quezaltepeque, la Gerencia Región Central ha coordinado esfuerzos con empresas privadas interesadas en la construcción de residencias en la zona, para que mediante la condicionante de construir ciertos tramos del colector de alivio se les proporcione el certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario, según detalle:

Proyecto	Factibilidad	Fecha	Colector (ml)	Monto
Urbanización Jardines del Señor	REF.UR.260.064.2013	26/02/2013	792.37	\$561,375.19
Proyecto Brisas, Santa Bárbara y San José	REF.COM.260.019.2013	22/01/2013	298.90	\$211,763.50
Urbanización Villa Linda II	REF.UR.260.129.2011	29/06/2011	173.14	\$122,665.54
Urbanización Villa Primavera	REF.UR.260.268.2012	12/06/2012	545.57	\$386,523.29
ANDA	N/A	N/A	714.14	\$505,951.10

- VI. Que en razón de todo lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Región Central, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario del casco urbano para el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", el cual se compone de "Colector de alivio de aguas negras del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad"; y "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad"; ejecutar el proyecto

“Colector de alivio de aguas negras del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad” en lo relacionado al tramo que le corresponde a la ANDA, por 714.14 ml, cuyo costo es hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$505,951.10) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y autorización para iniciar la elaboración del perfil del diseño de la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Región Central, la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario del casco urbano para el Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”, el cual se compone de “Colector de alivio de aguas negras del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”; y “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”.
2. Autorizar a la Región Central, el inicio de la ejecución del “Colector de alivio de aguas negras del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad” en lo relacionado al tramo que le corresponde a la ANDA, por 714.14 ml, cuyo costo es hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$505,951.10) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Autorizar a la Región Central el inicio de la elaboración del perfil del diseño de la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”.

-----  
-----  
6.8.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al contrato obra No. 88/2013, derivado de la contratación Directa CD No. 12/2013, denominada “RECONSTRUCCION DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (3ER. PROCESO)”

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo numero 4.1 tomado en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno adjudicó la Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada “RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” (3er. Proceso), hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V.

para un plazo de 60 días contados a partir del día 11 de noviembre de 2013 finalizando el 9 de enero de 2014.

- II. Que la referida sociedad, ha solicitado se le conceda una prórroga de 85 días calendario adicionales al plazo contractual, la cual justifica según el siguiente detalle:
  - a) 15 días calendario, por negociación sostenida con el propietario del terreno en el cual se está colocando el colector;
  - b) 30 días calendario por 155 metros lineales de material Rocoso sumamente duro encontrado a lo largo de la capa superior durante la excavación del colector primario, donde se instalará la tubería perfilada de 18" en el terreno donde se está colocando el colector;
  - c) 40 días calendario por instalación del colector auxiliar para drenaje de urgencia de las aguas negras de la Ciudad de Aguilares.
- III. Que en razón de lo anterior, la sociedad contratista justifica que el tiempo contractual ha sido afectado por factores que están fuera de su control y que tal situación se puede constatar en el desarrollo físico del proyecto.
- IV. Que el Administrador del contrato y el Supervisor del Proyecto, consideran que no procede la solicitud de prórroga presenta por la referida sociedad, debido a que dicha empresa no visualizó con anticipación las características del suelo del municipio, ni los inconvenientes que el nivel freático podría causar durante la ejecución de proyecto en mención, por lo que recomiendan denegar la solicitud de prórroga solicitada; debido a la falta de previsión por parte de la empresa mencionada anteriormente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga de 85 días calendarios adicionales al plazo del contrato de obra No. 88/2013, denominado "RECONSTRUCCION DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (3ER. PROCESO)" solicitada por la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V., debido a la falta de previsión por parte de la empresa mencionada anteriormente.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique.

---

6.9) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA

MOLINA; por un monto contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1,199,461.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 28 de enero de 2013, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 240 días calendario del plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de 60 días calendario, contados a partir del 28 de enero de 2013, y b) Fase II: el plazo será de 180 días calendario, contados a partir de la segunda fecha de Orden de Inicio que se dio el día 3 de mayo de 2013, finalizando el día 29 de octubre del presente año.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$53,467.18), que equivale al 4.46% del monto total del referido contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,252,928.49). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se autorizó la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 80/2012, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
- III. Que el proyecto al 08 de diciembre de 2013, presenta el avance siguiente:

	AVANCE REAL		AVANCE PROGRAMADO	
	FASE I	FASE II	FASE I	FASE II
FISICO	100 %	77.52 %	100 %	83.00 %
FINANCIERO	100 %	72.29 %	100 %	68.67 %

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 06 de diciembre de 2013, el contratista solicita prórroga de 35 días calendario al contrato en referencia, justificándola principalmente por los problemas encontrados durante el transcurso de la ejecución del proyecto y que han generado atrasos en la buena realización del programa de trabajo.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de prórroga se justifica en vista que es necesario ejecutar la obra que se incorporó al proyecto como parte de los requerimientos del Ministerio de Obras Públicas y tomando en cuenta los tiempos actualizados y reprogramados de ejecución, se considera procedente otorgar una prórroga por 25 días calendario y no por lo requerido por el contratista, dicho período se considera el realmente justificado por circunstancias imprevistas, no siendo imputables al contratista por los argumentos que se detallan a continuación:
- a) Debido a los requerimientos de la Dirección de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas, se incorporaron en la Orden de Cambio en aumento, obras como la colocación de lodocreto, riego de imprimado asfáltico y desalojo de material de excavación para la colocación del suelo cemento fluido.

b) El rendimiento promedio de colocación de suelo cemento fluido y excavación aproximadamente de 15m<sup>3</sup>/día, limitado principalmente por el rendimiento de las cuatro mezcladoras con las que se cuenta en el proyecto, necesitando la contratista alrededor de 40 días para ejecutar estas obras, iniciando estas actividades el 14 de diciembre, según lo programado.

VI. Que la Prórroga No. 2, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

VII. Que el referido contrato en su Cláusula Tercera: PLAZO, establece que el plazo podrá ser prorrogado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USulután", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un período de 25 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2013 al 22 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
6.10) Comisión de Liquidación del Programa ANDA-KFW II.

6.10.1) Los Miembros de la Comisión de Liquidación del Programa ANDA-KFW II, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Informe de la Liquidación y Cierre del Programa ANDA-KFW II, referente al "ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS EN ZONAS RURALES II".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el proyecto de "Abastecimiento de Agua e Instalaciones Sanitarias en Zonas Rurales II", fue ejecutado por la ANDA en condición de Entidad Ejecutora, según el Convenio de Cooperación Financiera GOES-ANDA, Aporte Financiero N° 2000. 6567.2: originado por el Convenio de Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado el 10 de diciembre de 1997. En dicho Convenio se estableció una Cooperación Financiera de DM 20.000.000.00 (equivalente a EUR 10.225.837,62).
- II. Que dicho informe detalla antecedentes del Programa, acuerdos de cooperación, aspectos legales, técnicos y financieros, relacionados con el

desarrollo del mismo, durante el período comprendido desde el año 1997, año de firma del Convenio de Donación hasta el año 2012, año en que se realizó el último desembolso por parte del KfW al Consorcio de Ingenieros Alemán-Salvadoreño Beller Consult GmbH/Consultora Técnica. A continuación se detalla un extracto del informe de marras:

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO SIIP 3300 "ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS RURALES II".	
Aporte financiero N°:	2000.6567.2
Cuenta N°:	7358191
Beneficiario:	República de El Salvador
Entidad Ejecutora:	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
Monto del aporte financiero en Deutsche Mark:	DM 20,000,000.00
Monto del aporte financiero equivalente en Euros:	€10,225,837.62
Fecha Último Desembolso:	10/08/2012
Total Desembolso hasta el 10.08.2012:	EUR € 10,002,935.72
Saldo remanente:	EUR € 222,901.90*

\* Datos proporcionados por el KfW, según nota Ref.: LGa3 de fecha 25/09/2013 enviada por el KfW a ANDA.

CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO KfW/Contrapartida ANDA				
Lote/Número de Contrato	Contratista	Monto en dólares USD\$		
		KfW	Contrapartida ANDA	Total
Lote 1: Verapaz, Guadalupe y San Pedro Nonualco. Contrato N° 47/2005	MONELCA, S.A DE C.V.	1,370,586.97	451,487.49	1,822,074.46
Lote 2: San José Guayabal, Santa Cruz Michapa, El Carmen, Comasagua, San Pedro Masahuat y San Antonio Masahuat. Contrato N° 71/2005	B&L, S.A DE C.V.	3,203,867.54	924,093.32	4,127,960.86
Lote 3: San Luis Talpa. Contrato N° 89/2005	MONELCA, S.A DE C.V.	1,162,199.76	343,238.14	1,505,437.90
Lote 4: San Juan Opico y San Isidro. Contrato N° 124/2005	MONELCA, S.A DE C.V.	3,479,126.88	1,020,768.05	4,499,894.93
Lote 5: Perforación de pozos. Contrato N° 54/2005	COMFI, S.A DE C.V.	280,965.90	92,553.48	373,519.38
Lote 6: Automatización de los sistemas de agua potable. Contrato N° 61/2008	SIEMENS, S.A DE C.V.	362,958.71	47,184.63	410,143.34
<b>TOTALES</b>		<b>9,859,705.76</b>	<b>2,879,325.11</b>	<b>12,739,030.87</b>

FINANCIAMIENTO 100% KfW				
Para todos los Lotes	Contratista	Monto en Dólares US\$	Monto en Euros €	Costo Total del Contrato (USD\$)
Contrato de Consultoría	BELLER CONSULT GmbH/CONSULTOR A TECNICA	1,825,927.67	1,214,944.85 (Equivalentes a \$1,626,287.89)	3,452,215.56
Gastos por tormenta tropical IDA	N/A	63,021.23	N/A	63,021.23

FINANCIAMIENTO 100% ANDA		
Para Todos los Lotes/ Número de Contrato	Contratista	Monto en dólares US\$
Construcción de Letrinas (en todos los municipios) Contrato N° 57/2008	Ramírez López.	446,259.12
Promoción Social del Programa y Descentralización. Contrato N° 10/2005	CARE	652,135.77
Aportes directos de contrapartida ANDA:		560,383.17

TOTAL APOORTE DE CONTRAPARTIDA ANDA	USD\$ 4,538,103.18
TOTAL APOORTE KfW	USD\$ 13,374,942.55
<b>COSTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>	<b>USD\$ 17,913,045.72</b>

III. Que a la fecha del 31 de mayo del año 2009, se encontró la siguiente situación:

- Se manejó 9 Contratos: 7 de Ejecución de Obra y 2 de Consultoría.
- Con un avance físico de ejecución del 100%: 7 Contratos de Ejecución de obra y 1 Contrato de Consultoría.
- Con Actas de Recepción Definitiva: 5 Contratos de Ejecución de Obra y 1 Contrato de Consultoría lo que equivale al 66% del 100% del programa. El 34% restante corresponde a 3 Contratos: 2 de Ejecución de Obra el Lote 6: Automatización de los sistemas de agua potable. Contrato N° 61/2008 y el Lote 2: San José Guayabal, Santa Cruz Michapa, El Carmen, Comasagua, San Pedro Masahuat y San Antonio Masahuat. Contrato N° 71/2005, estos 2 Contratos, según consta en Actas de Recepción Definitiva fueron recepcionados en el año 2010 y 2012 respectivamente, el Contrato de Consultoría del programa finalizó sus actividades en el año 2010.

- Pagado QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$15,342,582.16) que corresponde a un avance financiero del (85.65%). El 14.35% restante por pagar equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,570,463.57) fue realizado posteriormente siendo la fecha del último desembolso el 10 de agosto del año 2012.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

Los costos finales de las obras realizadas en el Programa ANDA-KfW II, asciende a un monto de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$17,913,045.72), dicho monto incluye los Servicios de Consultoría del Programa para el diseño y supervisión, la consultoría para la promoción social del Programa, la ejecución de los lotes 1 al 6, las obras de reparación por la Tormenta Tropical IDA y el aporte directo de contrapartida de ANDA, lo cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO (Monto en dólares US\$)		
	ANDA	KFW	TOTAL
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA	0.00	3,452,215.56	3,452,215.56
PROMOCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA	652,135.77	0.00	652,135.77
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	3,325,584.22	9,922,726.99	13,248,311.21
APORTE DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DE ANDA	560,383.18	0.00	560,383.17
COSTO TOTAL	4,538,103.17	13,374,942.55	17,913,045.72

IV. Que los Miembros de la Comisión de Liquidación del Programa ANDA-KfW II, hacen la aclaración que para el desarrollo de ese programa, el KfW aportó un total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13,374,942.55) y ANDA CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4,538,103.17). No obstante lo anterior los montos realmente pagados son los siguientes:

KFW USD\$13,251,121.52  
 ANDA USD\$ 4,476,157.38  
 TOTAL USD\$17,727,278.90

V. Que la diferencia entre los costos y los montos pagados son CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$185,766.82) que corresponde a la aplicación de la multa del incumplimiento del contrato 71/2005 a la empresa B&L, S.A. de C.V.

## 3. MANEJO DE LA DONACIÓN DEL PROGRAMA

- El monto de la donación según el contrato de aporte financiero firmado entre el KfW y ANDA fue de €10,225,837.62, de los cuales se ejecutaron €10,002,935.72 que equivalen a TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$13,251,121.52) considerando las tasas de cambio de los desembolsos.
- A la fecha se tiene como saldo remanente del monto del Aporte Financiero la cantidad de €222,901.90.

VI. Que con respecto a la utilización de los Fondos Remanentes, según nota

Ref.: LGa3 de fecha 25 de septiembre del año 2013, el KfW Entwicklungs Bank, informa a ANDA entre otros sobre el uso de los Fondos Remanentes en el marco de ese Programa y el cierre del mismo lo siguiente:

- Que los Fondos Remanentes de este programa en la cuenta del KfW equivalen a €222,901.90 euros.
- Que la implementación del mismo ya había terminado con la evaluación final del proyecto por parte del KfW en el año 2010.
- Que el plazo de desembolso previsto según el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto también venció oficialmente en agosto de 2010.

VII. Que por las razones antes descritas y conforme al artículo 3.2 del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del proyecto, celebrado el 19 de diciembre del año 2001, informan que ya no están dispuestos a desembolsar el saldo de la donación por un valor de €222,901.90 euros, por consiguiente, el monto de la donación se reduce a €10,002.935.72 euros.

VIII. Que ANDA a través de cruce de notas con el KfW emitidas en su oportunidad, demostró su desacuerdo, respecto al monto y uso de los fondos remanentes, presentados por el KfW.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar el Informe de Liquidación y Cierre del programa ANDA-KfW II, referente al proyecto de "ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS EN ZONAS RURALES II", ejecutado por la ANDA en condición de Entidad Ejecutora, según el Convenio de Cooperación Financiera GOES-ANDA.
3. Rectificar el acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del año 2012, del Acta No. 59, específicamente en el numeral 2, en el cual se acordó autorizar la liquidación del Contrato de Obra N° 71/2005, por un monto final de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,129,972.59), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo considerar el monto de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,127,960.86) como el monto final a liquidar.
4. Encomendar a la Subdirección de Ingeniería y Proyectos como representante de la ANDA ante el KfW, informar al Banco la presente liquidación para los efectos consiguientes.
5. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que con base al informe presentado por la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa realice los procedimientos correspondientes y las aplicaciones necesarias a fin de liquidar financiera y contablemente el referido Programa.

---

6.10.2) La Comisión de Liquidación y Cierre del Programa ANDA-KfW II, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Solicitud de aprobación de la Liquidación

del Contrato de Consultoría entre la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados ANDA "Contratante" representada por el KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU" "KfW" (para la firma del contrato) en FRANKFURT/AM MAIN Alemania y el Consorcio BELLER CONSULT GmbH/Consultora Técnica "Consultores" sobre los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS RURALES II".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el proyecto de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS RURALES II", suscrito entre ANDA (representada por el "KfW" para la firma del contrato) y el Consorcio Germano-Salvadorense Beller Consult GmbH/Consultora Técnica, financiado en un cien por ciento con fondos de la Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y El Salvador, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, código N° 2000.6567.2, (Programa ANDA-KfW fase II).
- II. Que en el Marco Legal del Contrato ANDA-BELLER, se encuentran:
  - a. Convenio Intergubernamental entre la República de El Salvador y la República Federal de Alemania, publicado en el Diario Oficial, Número 59, Tomo N° 338, de fecha 26 de marzo de 1998.
  - b. Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa, celebrado entre ANDA y el KfW en fecha 19 de diciembre de 2001.
  - c. Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero, de fecha 08 de mayo de 2002.
  - d. Contrato de Mandato, de fecha 08 de mayo de 2002.
  - e. Normas para la Contratación de Consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en vías de desarrollo, versión octubre de 2001.
  - f. Términos de Referencia de la Consultoría.
- III. Que de conformidad al Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa del 19 de diciembre de 2001 cláusulas 2.2 y 2.3, ANDA autorizó por medio de un Contrato de Mandato al KfW para llevar a cabo el Concurso de Consultoría en Alemania.
- IV. Que el Contrato de Consultoría fue adjudicado mediante una Licitación Pública Internacional a un Consorcio Alemán-Salvadorense, aplicando las Normas de KfW para la contratación de Consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en vías de desarrollo.
- V. Que la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa ANDA-KfW II, presenta en detalle los aspectos más relevantes del Contrato de Consultoría:

Consultores	BELLER CONSULT GmbH/ CONSULTORA TECNICA
Administrador de contrato	Ing. Jivka de Doño
Fecha de firma de contrato	08 de enero de 2004
Lugar y firma de contrato	Frankfurt/Main Alemania
Fecha de Orden de inicio	13 de febrero de 2004
Objeto del contrato	"Servicios de Consultoría para el Programa de Abastecimiento de Agua e Instalaciones Sanitarias Rurales II"
Alcance de los servicios	a) Elaboración de los diseños definitivos a nivel de ejecución y de los documentos de Licitación. b) Asesoramiento en la adjudicación de los contratos de construcción. c) Supervisión de la ejecución y puesta en marcha así como asesoramiento en las recepciones. d) Funciones coordinadas en relación con la Campaña de Promoción Social e Higiene a cargo de ANDA. e) Asesoramiento e introducción de operación y mantenimiento en los sistemas. f) Liquidación de los contratos de construcción, g) Elaboración del informe final de la consultoría y la liquidación del Programa.

Monto original del contrato	US\$820,059 dólares y € 681,756 Euros, según el detalle siguiente:		
	USD	Euros	
Honorario Contractual	599,059	601,442	
Gastos Reembolsables	140,000	7,000	
Servicios Opcionales	81,000	73,314	
TOTALES	820,059	681,756	
Aumento del contrato según adendas legalizadas	US\$1,718,453.75 dólares y € 1,203,299.22 Euros, según el detalle siguiente:		
	USD	Euros	
Honorario Contractual	1,528,731.25	1,169,665.22	
Gastos Reembolsables	160,692.50	7,000	
Servicios Opcionales	29,030	26,634	
TOTALES	1,718,453.75	1,203,299.22	
Monto final incluye el reajuste de precios (Según control de pagos realizados por el KfW)	\$1,825,927.67USD y €1,214,944.85Euros		
Trabajos realizados:	Diseño y supervisión de las obras de los Lotes 1 al 5 y supervisión de las obras del Lote 6 desarrolladas en los siguientes Municipios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote 1: Verapaz, Guadalupe y San Pedro Nonualco.</li> <li>• Lote 2: San José Guayabal, Santa Cruz Michapa, El Carmen, Comasagua, San Pedro Masahuat y San Antonio Masahuat.</li> <li>• Lote 3: San Luis Talpa.</li> <li>• Lote 4: San Juan Opico y San Isidro.</li> <li>• Lote 5: Perforación de Pozos.</li> <li>• Lote 6: Automatización del Sistema de Producción y Almacenamiento de Agua Potable de los Municipios incluidos en el Programa KfW II</li> </ul>		
Plazo de ejecución contractual original	28.5 meses consecutivos		
Fecha de finalización Original	30 de junio de 2006		
Fecha de finalización con prorrogas:	Hasta:		
1º prorrogación Adenda Nº 5	30 de junio de 2007		
2º prorrogación Adenda Nº 8	20 de abril de 2008		
3º prorrogación Adenda Nº 9	31 de diciembre de 2008		
4º prorrogación Adenda Nº 12	15 de mayo de 2009		
5º prorrogación Adenda Nº 13	15 de octubre de 2009		
6º prorrogación Adenda Nº 14	31 de enero de 2010		
7º prorrogación Adenda Nº 15	31 de mayo de 2010		
8º prorrogación Adenda Nº 16	30 de junio de 2010		
9º prorrogación Adenda Nº 17	31 de julio de 2010		

- VI. Que durante la ejecución de dicho contrato se autorizaron 17 adendas de las cuales los números: 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 implicaron prórroga al plazo contractual, y los números: 3, 4, 5, 8-A, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 implicaron aumentos en el monto contractual.
- VII. Que debido a que en las Adendas Nº 16 y Nº 17, no existió remuneración económica se mantuvo el monto contractual legalizado en la Adenda Nº 15, equivalente a: 1, 718,453.75 USD y 1, 203,299.22 Euros.
- VIII. Que para el manejo del Fondo Reembolsable Beller Consult abrió una cuenta corriente en el Banco Agrícola de El Salvador, siendo el número de la cuenta Nº 503-047292-8. La adenda Nº 12 contiene el Manual Operativo del Fondo Reembolsable.
- IX. Que para financiar las obras de reparación dañadas por la Tormenta Tropical IDA, el Consorcio de Ingenieros Alemán-Salvadorenño Beller Consult GmbH/Consultora Técnica, manejó un monto de NOVECIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 912,000.00), en concepto de fondo reembolsable de los fondos desembolsados por parte del KfW se utilizaron OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$878,090.14) y se reintegraron TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33,909.86).
- X. Que a la fecha de aprobación del informe final por parte de ANDA, de acuerdo a nota Ref.: 260.126.2011 de fecha 21 de febrero de 2011, el Consultor Beller no logró completar su labor correspondiente, quedando pendiente a esa fecha varias actividades no cumplidas por parte de la sociedad B&L, S.A. de C.V. (contratista de obra Lote 2) y consecuentemente por parte del consultor Beller, tales actividades se evidencian en dicha nota.

Lo anterior origina además el no cumplir con: 1) La Liquidación del contrato 71/2005, Lote 2 componente 2 y 2) La Liquidación del Programa.

- XI. Que según nota de fecha 28.02.11 REFERENCIA ANDA GENERAL – PP – 002, la Consultora Beller presenta Factura de reajuste de precios desde la Factura 4B/4B hasta la factura 2G/2G período comprendido de (Marzo 2008 hasta Abril 2010) (RECHNUNGSNUMMR D11/0087) amparado en el NUMERAL 5.4 REAJUSTE DE PRECIOS DEL ART. 5 REMUNERACIÓN, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO solicita el pago de 18,469.63 Euros y 108,316.65 USD.
- XII. Que el KfW realiza el referido pago e informa a ANDA, según Nota de Desembolso Mensual N°:10 fechada 31 de julio del año 2012 referencia: TMA4-vFi sobre los desembolsos efectuados (sin Carta de No Objeción) y el remanente según el detalle siguiente:
- 1) Referencia; Desembolso Individual Factura Final Reajuste Beller, Fecha 28.02.2011  
Factura de Reajuste Marzo 2009 hasta Abril 2010 del 28.02.2011  
Monto en moneda extra.: USD 108,316.65 Equivalente (EUR) 87,169.36  
Fecha Valor: 09.07.2012
  - 2) Referencia; Desembolso Individual Factura Final Reajuste Beller, Fecha 28.02.2011  
Factura de Reajuste Marzo 2008 hasta Abril 2010 del 29.02.2011  
Monto en moneda extra.: EUR 18,469.63  
Fecha Valor: 09.07.2012
  - 3) Que a través de cruce de notas entre ANDA y el KfW emitidas en su oportunidad, ANDA demostró su desacuerdo, respecto al pago en mención.
  - 4) Que debido a los incumplimientos contractuales mencionados de este apartado, ANDA manifestó su desacuerdo en cancelar lo solicitado por la Consultora Beller (3000.00 Euros y 3000.00 USD), por lo que se efectuó una deducción por las actividades pendientes de concluir por la firma Consultora que le son imputables, en razón del 3.33% de los montos pendientes a cancelar; en tal sentido, el pago aprobado por ANDA es por el monto de EUR 2,900 y USD 2,900, monto aceptado por la firma Consultora.
  - 5) Que con fecha 27 de julio de 2012, se recibe correo enviado por el Lic. Marvin Chamorro A. Coordinador de la Cooperación Financiera Alemana KfW Bankengruppe por medio del cual notifican que han tomado nota de la carta, así como de la deducción correspondiente, por lo que procederán conforme.
  - 6) Que según Notas de Desembolsos Nos. 120 y 121 del 09 y 10 de agosto de 2013, enviadas por el KfW a ANDA, notifican que el informe final ha sido pagado según el detalle siguiente:
    1. Nota de desembolso No. 120: Pago de la factura No.2G/2G del 28 de febrero del año 2011 en concepto del informe final (valor en euros).  
Pago realizado a FICHTNER WATER &TRANSPORT (Representante de Beller Consult).  
Valores pagados: (EUR) 2,695.56 según débito de fecha 09 de agosto del año 2012.

Es importante mencionar que el KfW pago a Beller Consult EUR 204.44 de menos, ya que ANDA había autorizado cancelar la cantidad de EUR 2,900.00

2. Nota de desembolso No. 121: Pago de la factura No.2G/2G del 28.02.2011 en concepto del informe final (valor en dólares).

Pago realizado a FICHTNER WATER & TRANSPORT (Representante de Beller Consult).

Valores pagados: Monto en Moneda Extranjera USD \$2,900.00 equivalente a (EUR) 2,350.84 según débito de fecha: 10 de agosto del año 2012.

XIII. Que en cumplimiento al Art. 10 Disposiciones Especiales, cláusula 10.5 Propiedad de la documentación y de los equipos del Contrato de Consultoría, El Consultor deberá de hacer entrega al Contratante de:

1. "Todos los estudios e informes así como los datos e informaciones pertinentes como son mapas, diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Contratante y el software adquirido en el marco del Programa pasarán a ser propiedad del Contratante.
2. Los equipos adquiridos para la realización de los servicios de los Consultores que hayan sido pagados totalmente por el Contratante, serán entregados al Contratante una vez concluidos los servicios".

XIV. Que con fecha 30 de julio de 2012, se levanta Acta firmada por el Delegado Patrimonial de ANDA y por el representante de Beller Consult GmbH/ Consultora Técnica, por medio de la cual se entrega y se recibe el Equipo y Mobiliario detallado en dicha acta denominada ACTA DE RECEPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE SE RECIBE POR PARTE DEL CONSORCIO BELLER CONSULT GmbH – CONSULTORA TECNICA S.A. DE C.V., EN EL MARCO DEL PROGRAMA KfW II.

XV. Que se recibió por parte de la Unidad de Transporte de La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, copia de la documentación de respaldo de entrega de dos vehículos de acuerdo al siguiente detalle:

- PICK UP DOBLE CABINA, Color BLANCO, Codificado en ANDA como 325-pdt, el cual poseía la placa P-77272 modificada a la Placa N – 5861, marca MAZDA, Modelo: B 2900 CL 4x4
- PICK UP CABINA SIMPLE, Color BLANCO, Codificado en ANDA como 328-pdt, el cual poseía la placa P-77434 modificada a la Placa N – 6519, marca MAZDA, Modelo: B 2900 CL 4x4

XVI. Que de acuerdo a los documentos analizados a continuación se presenta un detalle de la Liquidación Final:

	USD	EUR
Monto contractual según adendas legalizadas	1,718,453.75	1,203,299.22
Monto contractual pagado según adendas legalizadas	1,717,611.02	1,196,475.22
Diferencia contractual	842.73	6,824.00

Por otra parte tal como se menciona en el Pago de Segundo Reajuste de Precios Desacuerdos originados, posterior a la finalización del Contrato de Consultoría, detallado en el apartado III INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, pese a que ANDA no emitió su acuerdo de pago, el KfW realizó el desembolso a dicha consultora por la cantidad de 18,469.63 USD y 108,316.65 Euros.

XVII. Que luego de analizar todos los aspectos financieros contables relacionados con el Contrato de Consultoría, se determinó que los pagos realizados por el banco

KfW a Beller Consult/ Consultora técnica son los siguientes:

AÑO	€	USD\$
2004	326,763.00	424,005.13
2005	228,540.00	235,013.75
2006	188,788.00	322,665.53
2007	139,255.00	165,449.78
2008	150,415.00	214,090.18
2009	135,498.72	246,051.65
2010	24,520.50	107,435.00
2012	21,164.63	111,216.65
PAGOS TOTALES POR AÑO	1,214,944.85	1,825,927.67

Que el dato total determinado en el recuadro anterior, incluye el pago del segundo reajuste de precios. Para efectos de liquidación de este contrato, el monto final del Contrato a liquidar se resume a los montos pagados según las notas de desembolsos proporcionadas por el KfW.

- XVIII. Que con base a lo antes descrito, el monto final a liquidar del contrato de consultoría suscrito con Beller Consult/ Consultora Técnica es de €1,214,944.85 y de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,825,927.67) equivalente a un costo acumulado en dólares de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,452,215.56) que equivalen a un total de €2,621,582.25
- XIX. Que de acuerdo al análisis financiero, la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa ANDA-KfW II, hace la aclaración que el costo acumulado del proyecto en los Estados Financieros se expresa solamente en dólares de los Estados Unidos de América y no en Euros, ya que la moneda de curso legal de El Salvador es el dólar americano. A la fecha el contrato de consultoría acumula un costo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,452,215.56) que equivalen a un total de €2,621,582.25.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa ANDA-KfW II, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría S/N, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS RURALES II"; Programa KfW II, suscrito entre ANDA representada por el "KfW" y el consorcio Beller Consult GmbH/ Consultora Técnica por el monto final liquidado de €1, 214,944.85 y UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,825,927.67) condicionada a la validación de la misma por parte del KfW.
3. Encomendar a la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, como representante de la ANDA ante el KfW, solicite ante el KfW la validación de la liquidación realizada, considerando el informe de liquidación final.
4. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que con base al informe presentado por la Comisión de Liquidación y Cierre del Programa realice los procedimientos correspondientes y las aplicaciones necesarias a fin de liquidar financiera y contablemente el referido Contrato.

---

---

6.11) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la segunda prórroga de 45 días calendario para que la Comisión nombrada pueda presentar la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), el cual se encuentra vigente sin reformas desde su aprobación por acuerdo ejecutivo de fecha 17 de Agosto de 1973 y con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de ANDA, se solicitó a la Junta de Gobierno la creación de una comisión formada por un equipo multidisciplinario que fuera capaz de poder llevar a cabo dicha actualización.
- II. Que mediante Acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, la Junta de Gobierno nombró la Comisión en mención, la cual estaría integrada por las siguientes personas:
  - Ing. José Saúl Vasquez Ortega, Director Técnico, o a quien él designe.
  - Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, o a quien ella designe.
  - Lic. William Eliseo Zúniga, Gerente de la Unidad Jurídica, o a quien él designe.
  - Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, o a quien él designe.
  - Ing. Mario Alfonso Martínez Valladares, Subgerente de la Unidad de Planificación y desarrollo, o a quien él designe.
- III. Que en el mismo acuerdo se autorizó a la referida Comisión, para que en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de ese acuerdo, presentara el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados debidamente actualizado.
- IV. Que los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, a la fecha se han reunido en 7 ocasiones para revisar y actualizar el RIT, tales sesiones de trabajo han quedado debidamente plasmadas a través de actas; modificándose hasta la fecha 29 artículos de 118 del Reglamento vigente.
- V. Que es oportuno mencionar que en el proceso de actualización, se encontró la existencia de un Proyecto de Reforma del mencionado Reglamento llevado a cabo en el año 2008, del cual se han seleccionado artículos que no están contemplados en el actual y se han estado revisando y/o modificando, para incorporarlos en la propuesta que se presentará a la Junta de Gobierno.
- VI. Que debido a la complejidad del documento y que actualmente la Gerencia de Recursos Humanos se encuentra trabajando simultáneamente en la actualización del Manual de Recursos Humanos, el cual recopila 31 documentos, que deberán entregarse al comité de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de ANDA, a más tardar el 15 de enero de 2014, esto con el objetivo de cumplir el Art. 12 de mencionadas normas, la cual

establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional"; por todo lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó una primera prórroga de 3 meses para que la Comisión pueda avanzar en la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; siendo autorizada, según acuerdo número 5.2, tomada en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del año 2013, contado a partir del 28 de septiembre al 28 de diciembre del año 2013, ambas fechas inclusive.

- VII. Que desde la fecha en que fue concedida la prórroga hasta la actualidad se han realizado 14 reuniones con los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, haciendo un total de 21 sesiones de trabajo hasta la fecha, las cuales han quedado debidamente registradas a través de actas. En dichas reuniones se ha logrado revisar y actualizar todos los artículos del Reglamento Interno de Trabajo Vigente a excepción de los artículos 25, 26 y 27 referente a los horarios de trabajo y que están pendientes de actualizarse, ya que la Gerencia de Recursos Humanos ha pedido el apoyo de los Gerentes Regionales a través de la Dirección Técnica, para que dichos artículos puedan quedar bien establecidos acorde a las necesidades de la Institución; así mismo será necesario otra sesión de trabajo con la Dirección de Tecnologías de Información y la Gerencia Comercial para revisar esos 3 artículos; una vez sean actualizados, es necesario que la actualización del Reglamento Interno de Trabajo sea presentado para revisión del Señor Presidente de la Institución y sociabilizado con el Sindicato de Empresa Trabajadores de A.N.D.A. (SETA).
- VIII. Que debido a la complejidad de la revisión del referido documento, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Junta de Gobierno autorizar una segunda prórroga de 45 días calendario para que la comisión pueda presentarlo ante la misma.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la segunda prórroga solicitada por un período de 45 días calendario, con el objeto que la Comisión pueda actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, contados a partir del 29 de diciembre del año 2013 al 11 de febrero del año 2014, ambas fechas inclusive.

---

---

#### 6.12) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 136/2011, derivado de la Licitación

Pública No. LP-08/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA; INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las catorce horas y diez minutos del día 06 de mayo de 2013, procede a emitir la respectiva recomendación y lo hace en los términos siguientes:
  - a. Que mediante acuerdo número 5.4.4, Acta Número 12, tomado en Sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno, celebrada el día 14 de marzo de 2013, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 136/2011, derivado de la Licitación Pública N° LP-08/2011-FCAS, para la ejecución de las obras del proyecto "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio No. SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
  - b. El contrato se estableció para un plazo original de TRESCIENTOS días calendario, contados a partir de la orden de inicio, y por un monto original de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1,691,856.41).
  - c. La Orden de inicio se dio el día 3 de octubre de 2011, fecha a partir de la cual comenzaron a contar los 300 días del plazo contractual, por lo que la obra originalmente finalizaría el día 28 de julio de 2012.
  - d. Que en acta número 7, Acuerdo 6.2 de fecha 7 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno, ratificó los acuerdos alcanzados por la comisión representante de la ANDA en el arreglo directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., en relación a la controversia surgida en la ejecución del contrato, aceptando el tanque metálico con revestimiento epóxico propuesto por la sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. de C.V.; al contratista se le notificó el día 17 de febrero de 2012.
  - e. Que según acuerdo número 6.7, tomado en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 15 de mayo de 2012, se denegó la prórroga al plazo del contrato solicitada, en vista que los argumentos presentados por el contratista no demostraron de forma fehaciente que el atraso no le es imputable al mismo.

- f. Que según Acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga número 1, por un período de 63 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del día 29 de julio al 29 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive; por lo que el plazo final del contrato se definió en 363 días calendario.
  - g. Que según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 28 de septiembre de 2012, se aprobó la Orden de Cambio N° 1 en disminución, por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9,179.72); quedando un nuevo monto del contrato por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,682,676.69) y se denegó la solicitud de prórroga número 2, en vista que los argumentos presentados por el contratista no demostraron que el atraso no le es imputable.
  - h. Que según consta en Acta de Recepción Provisional, las obras fueron finalizadas el día 18 de enero de 2013.
  - i. Que según Acuerdo número 6.6, Acta número 40, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 5 de septiembre de 2013, se aprobó la liquidación del Contrato (orden de cambio N° 2 en Disminución por liquidación), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$153,821.78), quedando un nuevo monto final del contrato por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,528,854.91), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.
  - j. Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las catorce horas y diez minutos del día 6 de mayo de 2013, tuvo por recibido el acuerdo de Junta de Gobierno que instruye a dicha Unidad iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa y se le concedió a la contratista el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa. Dicho acuerdo le fue notificado el día 7 de mayo de 2013.
  - k. Que el día 13 de mayo de 2013, el Ingeniero José Ángel Merino, presentó escrito en su calidad de representante legal de la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., mediante el que hizo uso del derecho de audiencia y defensa, expuso alegatos que más adelante se relacionarán; presentando únicamente prueba documental relacionada en su escrito de mérito.
  - l. Que mediante auto de las diez horas y veinte minutos del día 20 de septiembre de 2013, se tuvo por parte al Ingeniero José Ángel Merino en su calidad de representante legal de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.; y se resolvió presentar la respectiva recomendación para la Junta de Gobierno.
- II. Que la sociedad contratista, en su escrito de defensa, en lo medular expone: que se declare improcedente e ilegal la multa que se le pretende imponer,

por las razones siguientes y hace los siguientes alegatos:

- a. Imposibilidad de contar con el equipo técnico en el tiempo establecido en la oferta, por falta de aceptación del mismo por diferir del originalmente ofertado; que la sociedad consideró pertinente ofrecer a la ANDA, la sustitución del producto originalmente ofertado por un nuevo equipo que por sus características y condiciones generaría mayores beneficios en términos de mantenimiento, duración y calidad.
- b. Factores climatológicos. Que desde el inicio del proyecto en octubre de 2011 y durante su ejecución en la época invernal del 2012, generaron grandes inconvenientes en el desarrollo de las obras encomendadas, las que le obligaron a realizar actividades diarias que requerían que el tiempo originalmente programado fuera invertido en labores adicionales.
- c. Violencia Social. Las que consistían desde el robo de maquinaria, equipo e insumos, el pago de "renta" por ingresar a la zona del proyecto, hasta la adecuación de los horarios de trabajo de conformidad con los criterios establecidos por los mareros de la zona.
- d. Necesidad de rediseño y readecuación del Proyecto. Por las condiciones propias del terreno donde el proyecto fue ejecutado, obligaron a la ANDA a rediseñar y readecuar el proyecto encomendado, incidiendo tales modificaciones en las programaciones originales.
- e. Asimismo, manifiesta en relación a la primera prórroga que le fue concedida, que el plazo solicitado era por 150 días calendario, fundamentado en el retraso por parte de la ANDA en la notificación del Arreglo Directo, lo cual hizo transcurrir más del cuarenta y cinco por ciento del tiempo programado para el desarrollo de todo el proyecto, lo que le impedían realizar algunas actividades mientras no le fuera notificado el Arreglo Directo; aunado a la violencia social; sin embargo únicamente se le concedieron 63 días calendario.
- f. Que por la insuficiencia del plazo que le fue concedido, solicitó nuevamente una prórroga por 70 días calendario, para poder realizar las labores que aún se encontraban pendientes de completar; sin embargo, le fue denegada.
- g. Que en su caso no puede apreciarse la exigencia de culpabilidad para imponer una sanción, debido que no ha obrado dolosamente, presupuesto en que deviene la culpabilidad y cita jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.
- h. Que la mora no le es imputable, ya que existieron causales de caso fortuito o fuerza mayor que le impedían concluir las obras objeto del proyecto en el plazo estipulado en el contrato y relaciona sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que tratan sobre el poder sancionador de la Administración Pública y del Justo Impedimento como eximente de responsabilidad.
- i. Presenta prueba documental de bitácoras, correspondencia cruzada, actas de reuniones y notificaciones que sucedieron en el transcurso del proyecto.

Así las cosas, solicita se declare improcedente e ilegal la multa que se le pretende imponer, por las justificaciones que anteceden.

- III. Que a continuación se detalla la valoración de los alegatos:

- a. Que mediante correo de fecha 27 de septiembre de 2013, el Administrador del Contrato desde el 10 de septiembre de 2012, Ingeniero Juan Carlos Vásquez Soriano, manifiesta principalmente que "durante la ejecución del proyecto desde que fue designado, pudo observar algunas deficiencias de la contratista tales como: El personal técnico del proyecto no tenía la suficiente experiencia y capacidad para manejar un proyecto del tamaño y nivel de dificultad, que ese tenía tanto a nivel técnico como social. Que no se tenía el suficiente personal técnico y mano de obra calificada, por ejemplo en el caso de la construcción del tanque de distribución en la Comunidad Chela a pesar de tener todos los materiales para construirlo no lo hicieron hasta haber terminado la construcción del tanque en Cantón Las Marías (contrato No. 109/2011), ya que el personal era muy poco y solo podía construir uno a la vez, esto lo atrasó bastantes días. Que la parte administrativa del proyecto era deficiente, por ejemplo las estimaciones eran mensuales pero este tiempo no lo cumplían, la estimación No. 7 se presentó el 24 de octubre de 2012 y la estimación No. 8 se presentó el 18 de febrero de 2013 (casi 4 meses), esto hacía que los recursos económicos no fueran los suficientes para mejorar el avance físico del proyecto (para contratar más personal, equipos y materiales). Cabe mencionar que todo contrato de obra civil está expuesto a una serie de problemas técnicos como lo son los cambios en el diseño, imprevistos, cambio de tipo de material, logísticas de trabajos y de abastecimiento, etc., y problemas sociales como lo son las maras, beneficiarios indecisos con el proyecto, personas en contra del proyecto, etc. Todo esto se da dentro de un proyecto, pero la experiencia y capacidad del personal de la empresa es lo que hace la diferencia entre el éxito y el fracaso".
- b. Que es necesario aclarar a la Sociedad contratista sobre las justificaciones de solicitudes de prórrogas que argumenta; que dichas solicitudes son peticiones que en su momento fueron resueltas por la Junta de Gobierno, por lo que la decisión se encuentra firme; respecto a los días que no le fueron concedidos en la solicitud de prórroga No. 1, la sociedad contratista fundamentó su petición principalmente a las causas siguientes: Por el tiempo perdido a causa de la depresión tropical 12 E; por la modificación al trazo, cambiando el alineamiento para evitar la presencia de roca; problemas sociales por la presencia de pandillas en las comunidades donde se trabaja, presencia de roca en las zonas de trabajo, trabajo perdido en el renegociación con los fabricantes del Tanque (Tank Connection). De los cuales le fueron concedidos únicamente 63 días calendario, que se encontraban debidamente justificados por no ser imputables a la contratista, según informes del supervisor y administrador del contrato.
- c. Sobre la solicitud de una segunda prórroga, la contratista argumentó que requería 150 días calendario adicionales, justificando principalmente en los motivos siguientes: por el tiempo transcurrido en la controversia del tanque ofertado y el tanque propuesto por el mismo; dicha justificación radica en que después de recibida la notificación de la resolución del arreglo directo (17 de febrero de 2012), pudieron ordenar el tanque al fabricante, quien les informa mediante correspondencia de fecha 30 de marzo de

2012, que el tiempo aproximado de importación es de 195 días calendario por los 10 días de duración de la Depresión Tropical 12 E.

- d. Que según informe del Administrador y supervisor del contrato de fecha 13 de abril de 2012 y memorando Ref. 261.79.2012 de fecha 18 de abril de 2012, recomendaron oportunamente a la Junta de Gobierno se deniegue la prórroga solicitada por las razones siguientes: "a) En la Programación presentada en la oferta, ofreció construir el tanque en 100 días, durante este período debió consultar con el proveedor los tiempos de importación y de construcción. b) En la programación presentada al iniciar el proyecto, consideró que lo podría construir en 150 días. c) Al sumar la fecha de notificación del 17 de febrero, los 114 días transcurridos en toda la gestión que culminó con el acuerdo de Arreglo Directo y los 11 días por la Depresión Tropical 12E, se tienen 25 días y se llega a la fecha 21 de junio de 2012, que restada de la fecha de terminación original del contrato que es el 28 de julio de 2012, da una diferencia de 37 días calendario, que le sobran. d) Al observar la diferencia en la fecha de notificación del acuerdo de arreglo directo (17 de febrero de 2012) y la fecha de terminación del contrato (28 de julio de 2012), es de 162 días, que es mayor que los 120 días solicitados por la empresa contratista, en tal sentido, el trabajo puede realizarse en el tiempo contractual ya establecido".
- e. Que según informe del supervisor del contrato de fecha 14 de mayo de 2012, manifiesta que a pesar del atraso es probable que reprogramando la obra e implementando un plan de contingencia encaminado a recuperar el atraso se podría terminar la obra en el tiempo contractual, dicho plan le fue solicitado al contratista, el cual no presentaba a pesar de habersele requerido en constantes ocasiones, dicha situación según la supervisión de proyecto, refleja incapacidad del contratista y poco interés para concluir las obras dentro del plazo contractual.
- f. Que según consta en el acta de recepción provisional de fecha 18 de enero de 2013, la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., finalizó las obras el día 18 de enero de 2013, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas por la ANDA y a los controles de calidad solicitados por la supervisión del contrato; habiendo incurrido en un retraso de CIENTO ONCE DIAS calendario.
- g. Que la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., no ha presentado prueba que demuestre que haya surgido un justo impedimento o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, posterior a la aprobación de la prórroga No.1 y que consecuencia de ello, le haya impedido cumplir con el plazo contractual que vencía el día 29 de septiembre de 2012; por lo que le es imputable el retraso en la entrega de la obra.
- h. Que en el contrato suscrito el 06 de septiembre de 2011 entre la ANDA y la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., se estipuló que en caso de mora en la ejecución del contrato por parte de la contratista, se aplicaría lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP.
- i. Que el artículo 85 LACAP establece que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, que en el caso de los contrato de obra se debe calcular

tomando como base la obra pendiente a la fecha del vencimiento del plazo contractual.

- j. Que según informe del Administrador del Contrato de fecha 20 de septiembre de 2013, las obras objeto del contrato finalizaron fuera del plazo contractual, demorándose en ciento once (111) días calendario contados a partir del 30 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013, ambas fechas inclusive y en cumplimiento del artículo 85 de LACAP. El porcentaje de avance físico de la obra a la fecha de finalización del plazo del contrato era del 74.67%, siendo el porcentaje pendiente de ejecutar del 25.33%. El monto de las obras fue modificado de acuerdo al avance de las obras de la manera siguiente:

Para un período de 1 a 30 días el monto es de "TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE mil TRESCIENTOS VEINTISEIS dólares de los estados unidos de américa con SESENTA Y SEIS centavos (\$387,326.66)".

Para un periodo de 31 a 60 días el monto es de "DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE mil SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los estados unidos de américa con NOVENTA centavos (\$269,684.90)".

Para un periodo de 61 a 111 días el monto es de "CIENTO TREINTA Y SEIS mil TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES dólares de los estados unidos de américa con VEINTIDOS centavos (\$136,383.22)".

- k. Que en las explicaciones anteriores ha quedado establecido el retraso de CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 18 DE ENERO DE 2013, por parte de la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., en la ejecución del contrato de obra número 136/2011, los cuales no han sido justificados por la contratista, por lo que es procedente imponer la sanción económica de acuerdo a los parámetros del artículo 85 LACAP.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 18 DE ENERO DE 2013, ambas fechas inclusive, en la entrega de las obras ejecutadas en el marco del contrato número 136/2011, derivado de la Licitación Pública N° LP-08/2011-FCAS, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA, INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"; financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio No. SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
2. Imponer multa a la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$32,166.30), por el

incumplimiento del plazo en la ejecución del contrato de obra número 136/2011, derivado de la licitación pública número LP-08/2011- FCAS, según el detalle siguiente:

Fecha de finalización del plazo según contrato	Fecha de finalización de obras, según Acta de Recepción Parcial	Días de retraso	Monto final del contrato	Porcentaje de multa		Multa a imponer
29/09/2012	18/01/2013	111	\$1,528,854.91	Primeros 30 días sobre un monto pendiente de ejecutar de \$ 387,326.66	0.1%	\$11,619.80
				Siguientes 30 días sobre un monto pendiente de ejecutar de \$ 269,684.90	0.125%	\$10,113.18
				Siguientes 51 días sobre un monto pendiente de ejecutar de \$ 136,383.22	0.15%	\$10,433.32
<b>TOTAL MULTA</b>						<b>\$32,166.30</b>

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$32,166.30), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

#### 6.13) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 18 de diciembre de 2013, por medio del cual el Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 14 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento al Contrato de Obra número 96/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586)".
- II. Que según acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó: A) Tener por establecido el justo impedimento, por causa de fuerza mayor, en la ejecución de las partidas número 4.08, 4.13, 4.16, 4.31, 4.32, 4.37, 4.38, 5.07, 6.08, 7.01, 7.02, 7.15, 7.16, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, y 17.08, por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en el marco de ejecución de las obras contempladas en el Contrato de

Obra Número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana" (PROYECTO 4586"); B) Tener por establecido el justo impedimento, por causa de fuerza mayor, en la entrega de las partidas número 9.01, 9.02 y 9.03, por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., solamente para el plazo de ciento dos (102) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta el día 13 de febrero de 2013, fecha en que los filtros que contemplan dichas partidas ingresaron a El Salvador; todo en el marco de ejecución del Contrato de Obra Número 96/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana (PROYECTO 4586)"; C) Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: a) por haber entregado fuera del plazo contractual las partidas detalladas en el romano IV literal "e" del presente acuerdo; y b) por haber entregado con demora en un plazo de 258 días, contados a partir del día 14 de febrero del corriente año, las partidas 9.01, 9.02 y 9.03 del contrato de mérito.; D) Imponer multa a la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$54,879.31), por haber incurrido en incumplimiento en la entrega de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra Número 96/2011, cuyo objeto era la "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego, en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana" (PROYECTO 4586", según el siguiente detalle:

Fecha límite para finalizar obras, según Prórrogas y Suspensión Administrativa	Fecha en que entregó la contratista	Días de Atrazo	Monto Final del Contrato	Cantidad sobre la cual se calculara la multa	Porcentaje de multa	Montos de Multa
03/11/2012	29/10/2013	360	\$1,464,885.92	74,576.17	0.1% x 30 días	\$2,237.28
					0.125% x 30 días	\$2,796.60
					0.15% x 300 días	\$33,559.27
					TOTAL MULTA	\$ 38,593.15

#### FILTROS

Fecha desde la cual se calculará la multa	Fecha en que entregó la contratista	Días de Atrazo	Monto Final del Contrato	Cantidad sobre la cual se calculara la multa de filtros	Porcentaje de multa	Montos de Multa
13/02/2013	29/10/2013	258	\$1,464,885.92	\$44,480.92	0.1% x 30 días	\$1,340.42
					0.125% x 30 días	\$1,675.53
					0.15% x 198 días	\$13,270.21
					TOTAL MULTA	\$ 16,286.16

Total de multa \$ 38,593.15 + \$ 16,286.16= 54,879.31

- E) Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$54,879.31) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se

encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

- III. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior fue notificado a la referida sociedad el día 13 de diciembre de 2013, la cual interpuso Recurso de Revocatoria cumpliendo los requisitos de tiempo y forma, de conformidad al artículo 160, inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, por medio del cual se impuso multa a la referida sociedad, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$54,879.31) por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra número 96/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-14/2011-PEIS, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586)".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, dio por terminada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO